



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3086
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 31 DE ENERO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 1285, 1287 a 1295, 1297 a 1314/13, 08 y 14).....	206
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1526, 1619, 1747, 2240, 2246, 2302 a 2517/13).....	217
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 062/13).....	242
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 036 a 038).....	243
Coordinación de Fiscalización: (Disp. N° 01 a 17).....	243
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 2032, 2034, 2097, 2115 a 2119/13).....	244
Ministerio de la Producción: (Res. N° 015, 018 a 023).....	246
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 026).....	247
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. N° 01 a 04).....	248
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 04 y 05).....	249
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 269/13 y 10).....	250
Secretaría General: (Res. N° 24 a 30, 32, 33, 35, 36, 40 a 42).....	250
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 009 a 015).....	251
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3912/13).....	252
Licitaciones:.....	253
Edictos de Minería.....	254
Edictos:.....	256
Avisos Judiciales:.....	261
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.....	262
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	263

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1285 -30-XII-13- Art. 1°.- Designase en el grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2014 a los siguientes Agentes egresados del Instituto Superior de Educación Policial, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	DNI
PAOLI, Érica Liliana	1985	31663032
ARANDA, Carlos Gustavo	1989	34537119
SALAZAR LUCERO, Fanny Elisabeth	1989	34422332
PIERMATTEI, Diego Simón	1991	34668783
PILDAIN, Fernando Carlos	1988	32755980
ALTAMIRANDA, Guido Nicolás	1992	36481343
GROSSHANZ, Roberto Ezequiel	1988	33570929
REKOVSKY, Gastón Federico	1990	35096988
TORRES, Priscila Soledad	1989	34545810
FERNÁNDEZ, Hilda Daiana	1988	33775877
GÓMEZ, Franco David	1990	34633000
GARCÍA ALCORTA, Franco Robertino	1990	35096825
AGUIRRE, MariaYanel	1990	34633274
MARTÍNEZ, Jonathan Ezequiel	1990	35157688
SEPÚLVEDA, Gustavo Ezequiel	1991	36222297
MARTEL, Pablo Nicolás	1990	35240686
ÁVILA, Denis Emmanuel	1987	32781088
DÍAZ, José Hernán	1987	32913857
VARGAS DIESER, Matías Nicolás	1989	34633195
GARCÍA, Christian Damián	1993	37397023
ESPINDOLA, Federico Ezequiel	1991	35386280
RODRÍGUEZ, Matías Fabián	1989	35169739
PERE, Alexis Ezequiel	1988	33835347
CISNEROS, Marcelo Bruno	1987	33043989
BRAY, Franco Samuel	1991	33354153
TOLOSA, Juan Cruz	1991	36220730
CANCINO, Fernando Nahuel	1987	33565948
BUSTOS, Sebastián Eduardo	1989	34537214
SIERRA, Brian Leonel	1991	35899004
LÓPEZ, Esteban Leonardo	1990	36314157
GRASMAN, Pablo Alfredo	1990	35354057
BUSTAMANTE, Facundo Gastón	1992	36222307

Decreto N° 1287 -30-XII-13- Art. 1°.- Ratificase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación Paulo Freire con domicilio en Santa Rosa, de fecha 30 de diciembre de 2013, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014 del convenio que las partes suscribieran el 04 de abril de 2012, que fuera ratificado por

Decreto N° 275/12 y prorrogado por Decreto N° 184/13, por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad bio-psico-social o en conflicto con la Ley, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 250.000,00, mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 1288 -30-XII-13- Art. 1°.- Ratificase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Cooperadora General Manuel Savio de la ciudad de General Pico con fecha 30 de diciembre de 2013, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, los recursos materiales y los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 450.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 1289 -30-XII-13- Art. 1°.- Ratificase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación NUESTROS PIBES de la ciudad de Santa Rosa con fecha 13 de diciembre de 2013, que forma parte del presente decreto, por el que se dispuso la prórroga hasta el día 30 de junio de 2014 del convenio que las partes suscribieran con fecha 13 de diciembre de 2012 ratificado por Decreto N° 1331/12 que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial, entre otros, los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la

suma de \$ 450.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 1290 -30-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 1 de julio de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 643- Ana María NABOCHUK-D.N.I. N° 10.542.760 -Clase 1952-, perteneciente al Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente - citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.378,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012 y 20 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 5 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 9 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto N° 1291 -30-XII-13- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 23 de septiembre de 2013, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y la Provincia de La Pampa representada por el Ministerio de la Producción, mediante el cual el organismo nacional asignará a la Autoridad local de Aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de \$ 13.765.149,00, de la cual la suma de \$ 9.635.604,00, se destinarán a contribuir con la ejecución de los proyectos enunciados en la Cláusula Primera del citado Convenio, y la suma de \$ 4.129.545,00, se destinará a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley Nacional N° 26331; el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14778/13).-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en el Convenio mencionado.-

Art. 3º.- Dése a intervención de la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1292 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Roberto Ornar RUBIANO -D.N.I. N° 20.516.248 - Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1293 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Candelaria BLANCO -D.N.I. N° 29.711.791 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1294 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Guillermo Oscar HEREDIA -D.N.I. N° 26.484.876 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1295 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 y 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.- (S/Expte. N° 10174/13, 9785/13, 8027/13 y 11034/13).-

Decreto N° 1297 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión de Plazo Contractual suscripta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 630, para la ejecución de la obra "CANAL DE DESCARGA NORTE, CALLE SARMIENTO - PRIMER ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX" adjudicada mediante Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2163/12 a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." haciendo la Contratista expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 30 de Enero de 2013, para la ejecución de la obra "CANAL DE DESCARGA NORTE, CALLE SARMIENTO - PRIMER ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX", adjudicada mediante Resolución N° 2163/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A.", que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, y que representan una demasía de \$ 553.643,92, 12,93% del

monto de contrato, y en un deducir de trabajos con una economía de \$ 189.641,55, 4,43 % del monto de contrato, resultando de la diferencia un adicional de \$ 364.002,37, 8,50 % del monto de contrato, con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de reinicio de las tareas, atento la suspensión de los plazos contractuales acordada en el Acta de Paralización de Obra con Suspensión de Plazo Contractual suscripta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando de fojas 583 a 603 y 637 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de Septiembre de 2012, con la excepción del subitem I-7.2.4 el cual se encuentra a valores actuales y no sujeto a redeterminación, encuadrando el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1298 -30-XII-13- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social por la Suma de \$ 10.000,00 mensuales para el ejercicio 2014, destinados a solventar los gastos que se originen por el funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la Provincia de Córdoba.-

Art. 2º.- Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1º serán las agentes María Jimena CALCAVECCHIA, DNI N° 29.074.489 Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y María de las Mercedes CUELLO, DNI N° 20.107.152, Legajo N° 28633, Afiliado N° 46947-8, Categoría 13 Rama Administrativa Ley N° 643.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Bienestar Social entregará la suma indicada en el artículo primero a los agentes mencionados en el artículo segundo de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Las rendiciones de cuentas de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Bienestar Social en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haberse producido el gasto del 70% del monto total.-

Decreto N° 1299 -30-XII-13- Art. 1º.- A partir del 1º de Enero de 2014, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1º de Enero de 2010 por Decreto N° 3281/09 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01, los siguientes coeficientes:

a) Tierras y Mejoras Urbanas: 2,67 (DOS CON SESENTA Y SIETE).-

b) Tierras Rurales: Zonas Económicas según Anexo que forma parte del presente.-

Zonas Económicas I y II coeficiente: 3,02 (TRES CON CERO DOS).-

Zona Económica XVII coeficiente: 2,83 (DOS CON OCHENTA Y TRES).-

Zonas Económicas XVI y XVIII coeficiente: 2,77 (DOS CON SETENTA Y SIETE).-

Zonas Económicas III, XV Y XIX coeficiente: 2,56 (DOS CON CINCUENTA Y SEIS).-

Zonas Económicas IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, Y XXIII coeficiente: 2,31 (DOS CON TREINTA Y UNO).-

c) Mejoras Rurales: 2,62 (DOS CON SESENTA Y DOS).-

Decreto N° 1300 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcelo Fabián RAMBUR -D.N.I. N° 17.999.039 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1301 -30-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de APANI - Asociación Protectora de Animales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la Suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Decreto N° 1302 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11352/13 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCUL LIMITADA"; y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 85.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Rancul Limitada, la suma de \$ 349.691,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 1303 -30-XII-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 978/12 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/12 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DEL INSTITUTO SUPERIOR POLICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOCHEA HUGO Y ZIAURRIZ MARIA PILAR S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los

cuales representan una demasía de \$ 758.532,47, y una deducción por un importe de \$ 134.089,91, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 624.442,56, a valores al mes de JUNIO de 2012, lo que implica un 8,90% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 3907/11).-

Art. 2°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales y deductivos dispuestos en la obra de referencia.

Art. 3°.- Otorgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos contados a partir de la finalización del plazo original de la obra.-

Decreto N° 1304 -30-XII-13- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Asociación Civil "Asociación RUMEN" de la ciudad de General Pico con fecha 30 de diciembre de 2013, por el que esta última pone a disposición del organismo provincial, los recursos materiales y los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 450.000,00, mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 1305 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórganse créditos a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto, en el marco del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley N° 2529 y reglamentado por los Decretos N° 274/10 y N° 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura. (S/Expte. N° 13148/13).-

Decreto N° 1306 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10322/13 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 42.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas,

procederá a transferir a la Municipalidad de General Acha, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$106.001,95, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 10 del presente Decreto, para la ampliación de la red cloacal de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1307 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.190.000,00, a favor de la Municipalidad y la Comisión de Fomento que se mencionan a fojas 4 del expediente N° 15323/13.-

Decreto N° 1308 -30-XII-13- Art. 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo formulado por la agente permanente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Carolina Cecilia GALLO -D.N.I. N° 21.428.645 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, sustanciado en el Expediente N° 4011/11, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD -S/ CAMBIO DE LEY-- GALLO CAROLINA C".-

Art. 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente citada en el artículo anterior, a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) artículo 10 inciso a -Ley N° 1279-, de conformidad a lo expresado en el décimo segundo considerando.-

Decreto N° 1309 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Paola MATEOS -D.N.I. N° 29.264.702 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1310 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Laura SANCHEZ HERRERA -D.N.I. N° 30.657.464 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1311 -30-XII-13- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2014 la vigencia del Decreto N° 168/12, dejando constancia que las referencias a la Ley N° 2653 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2759.-

Decreto N° 1312 -30-XII-13- Art. 1°.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación

a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del NIVEL INICIAL en el INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" de la ciudad de General Pico, conforme lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación.-

Art. 2°.- El funcionamiento del Instituto mencionado en el artículo precedente queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Educación Provincial N° 2511 - Título III - y su Decreto Reglamentario N° 423/11 que regula las relaciones entre el Estado Provincial y los Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.-

Decreto N° 1313 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 10.508.602,45, a valores del mes de JULIO de 2013 con un plazo de ejecución de 360 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, la ejecución

de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$12.499.800,00, a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos. (S/Expte. N° 250/13).-

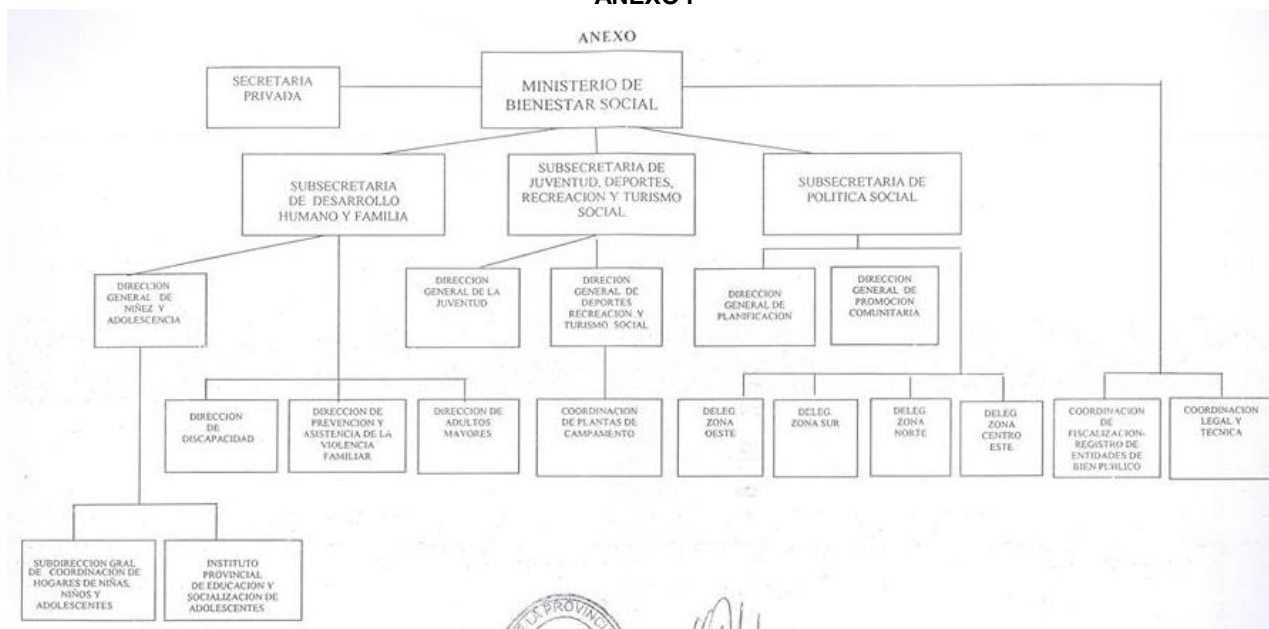
Decreto N° 1314 -30-XII-13- Art. 1°.- Incrementase en 50 la cantidad de guardias activas profesionales y en 100 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2013, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo Nacional.-

Decreto N° 08 -9-I-14- Art. 1°.- Apruébase el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones correspondiente a las Unidades de Organización del Ministerio de Bienestar Social, aprobado por Decreto N° 657/13, que como Anexo I y II forman parte integrante del presente.-

Art. 2°.- Deróganse los Decretos N° 06/2003 y N° 2278/09.-

Art. 3°.- Modifíquese la denominación de la Coordinación de Fiscalización creada por Decreto N° 910/05, la cual pasará a denominarse Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público.-

ANEXO I



ANEXO II

A.- ÁREA MINISTRO:

La Estructura que depende en forma directa de su área se integra por:

- I. Secretaría Privada.-
- II- Despacho Administrativo.-
- III- Coordinación de Fiscalización.-

IV- Coordinación Legal y Técnica.-

V- Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno.-

I.- SECRETARIA PRIVADA:

1.-MISIONES: Corresponde a la Secretaría Privada llevar la agenda diaria de actividades del señor Ministro y atender los requerimientos efectuados por el titular de la

cartera para el desarrollo de las mismas.-

2.-FUNCIONES:

- a) Llevar la agenda diaria de actividades funcionales y audiencias concedidas.
- b) Atender y canalizar las consultas e inquietudes planteadas por personas físicas y organizaciones de la sociedad civil.-
- c) Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas.-
- d) Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por el Ministro, ofreciendo la más amplia colaboración para concretar su objeto.-
- e) Realizar toda actividad conducente a la comunicación del Ministro tanto con los funcionarios de la cartera, como con las restantes entidades públicas provinciales, nacionales y municipales.-

II.-DESPACHO ADMINISTRATIVO

1.-MISIONES: Asistir al Ministerio de Bienestar Social en todas las tramitaciones propias del organismo, ordenando su atención y diligenciamiento.-

2.-FUNCIONES

- a) Recibir, tramitar y expedir la documentación del Ministerio de Bienestar Social en razón de su competencia.-
- b) Informar diariamente al Ministro todas las requisitorias y documental que deba tramitar por ante el referido funcionario, estableciendo sus respectivos cursos procesales.-
- c) Elaborar, fundar y propiciar la firma del Ministro en los proveídos, notas, informes, proyectos y actos que lo requieran.-
- d) Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por el funcionario citado.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas procesales administrativas en lo referente a formalidades y plazos de las tramitaciones.-
- f) Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeñe en el Despacho Administrativo. -
- g) Llevar registro y archivo de las Resoluciones dictadas, así como de la documentación que debe conservarse a los fines de la acreditación de cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho Ministerio.
- h) Diligenciar las adquisiciones y contrataciones que correspondan, mediante el proceso que en cada caso resulte aplicable.-
- i) Llevar el contralor de los bienes patrimoniales de todas las áreas del Ministerio.-
- j) Colaborar con las restantes dependencias del Ministerio de Bienestar Social en todo cuanto resulte pertinente para cumplir con las funciones de dicha cartera.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN-REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.-

Llevar actualizado el Registro de Entidades de Bien Público, fiscalizando, controlando y asesorando a las mismas en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 132/07.-

2.-FUNCIONES:

- a) Efectuar el contralor de las Entidades de Bien Público velando para que cumplan con la normativa vigente, con los Estatutos y con los reglamentos internos, si los tuviere.-
- b) Asesorar en todo lo que se refiera al cumplimiento de las obligaciones legales que rigen a las Entidades de Bien Público, respecto del organismo.-
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de inscripción.-
- d) Requerir toda la información y documentación que se estime necesaria para el cumplimiento de las funciones precitadas.-
- e) Habilitar a pedido de la parte interesada, los libros que deben llevar las Entidades de Bien Público, rubricándolos siempre que cumplan con los recaudos legales.-
- f) Disponer medidas para el mejor funcionamiento de las actividades precitadas.-
- g) Controlar el cumplimiento de la entrega de las rendiciones de cuentas de las instituciones por apoyos económicos recibidos con fondos nacionales y/o provinciales.-
- h) Organizar el personal dependiente de la Coordinación y asignarle las tareas necesarias para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente.-

COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:

1.-MISIONES: Asesorar al Ministro en materia legal, efectuando las recomendaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de las funciones que legalmente constituyen la competencia del Ministerio de Bienestar Social.-

2.-FUNCIONES:

- a) Elaborar propuestas de actos administrativos de alcance particular o general.
- b) Sugerir el dictado o sanción, adaptación, modificación, revocación o derogación de normas jurídicas, para implementar o cumplimentar las políticas públicas propiciadas por el Ministerio de Bienestar Social.
- c) Proyectar convenios, actas generales y complementarias atinentes al objeto precitado.
- d) Proponer las respuestas institucionales a requerimientos efectuados por organismos públicos.
- e) Coordinar las comisiones de trabajo, reuniones intra e interinstitucionales que al efecto indique el Ministro.-

DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO:

1.-MISIONES: Efectuar, a requerimiento de los responsables de las diferentes áreas del Ministerio de Bienestar Social, el control de legalidad de los proyectos de actos administrativos y convenios, así como del procedimiento adoptado, emitiendo dictamen conforme lo normado por la Ley N° 507.-

2.-FUNCIONES:

- a) Emitir opinión jurídica en los expedientes sometidos a su consideración.-
- b) Expedirse sobre la interpretación de normas legales y su aplicación.-

- c) Recopilar y ordenar los dictámenes según índices temáticos, alfabéticos y cronológicos.-
- d) Observar la jurisprudencia establecida por Asesoría Letrada de Gobierno:
- e) Intervenir en los procedimientos que resulten de su competencia en virtud de la legislación vigente.-

B.-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA:

DEPENDENCIA: Ministerio de Bienestar Social

1.-ESTRUCTURA:

- L.-Dirección General de Niñez y Adolescencia.-
- II.-Subdirección General de Coordinación de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes.-
- III.-Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes.
- IV.-Dirección de Adultos Mayores.
- V.-Dirección de Discapacidad.-
- VI.-Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar.-

1.-MISIONES: Ejecutar la política del Ministerio de Bienestar Social en materia de prevención, promoción y asistencia de niños, jóvenes, familias, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, de conformidad con la legislación vigente, leyes y normas reglamentarias que se dicten en relación a cada una de las temáticas, tendiendo al máximo objetivo: la transformación, el mejoramiento social y de la calidad de vida.-
Asistir al Ministro de Bienestar Social en la diagramación de normas y ejecución de las políticas públicas que promuevan la protección y promoción de la familia y el individuo, mediante la articulación de las acciones gubernamentales y no gubernamentales que coadyuven a concretar su desarrollo personal y comunitario, reconociendo y protegiendo sus derechos y coadyuvando a la superación de las situaciones de vulnerabilidad que impidan su ejercicio.-

2.-FUNCIONES:

- a) Propiciar la suscripción de convenios de descentralización de las acciones en materia de desarrollo social, reconociendo y afianzando las competencias locales en la materia.-
- b) Difundir las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia en materia de niñez, violencia familiar, jóvenes familias, adultos mayores personas discapacitadas, convocando a la comunidad a participar activamente en la promoción de las mismas.
- c) Accionar coordinadamente con los organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales que aborden las temáticas de incumbencia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- d) Ejercer la protección de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, discapacitados y demás grupos vulnerables asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia a través de los servicios y/o programas de su dependencia, de conformidad con lo dispuesto por la

normativa vigente.

- e) Propender al compromiso transversal de las diferentes direcciones a su cargo para efectivizar un trabajo en red encaminado a brindar un fuerte soporte estatal 'a los fines de fortalecer los sectores asequibles y lograr su autonomía.
- f) Coordinar las acciones de los organismos que se encuentran bajo su esfera jerárquica a los fines de evitar la superposición de acciones y lograr un trabajo eficiente y eficaz.
- g) Disponer articulación con otras áreas gubernamentales y no gubernamentales, tendientes a establecer protocolos de actuación que permitan resolver situaciones problemáticas de una manera ordenada y a través de un abordaje integral.
- h) Afianzar la presencia estatal y el apuntalamiento de los sectores más vulnerables a los efectos de generar una red de contención y avanzar hacia la autonomía plena en los casos en que esto sea posible.
- i) Garantizar que las Direcciones a su cargo agoten todas las medidas tendientes a los efectos de la restitución de derechos, en el caso que aquellos se encuentren vulnerados, ordenando a los citados organismos la toma de las medidas de protección regulares y excepcionales que resulten necesarias.
- j) Facilitar la producción de eventos sociales que sirvan como lugar de encuentro de las autoridades ministeriales, difusión de las tareas realizadas, sensibilización y capacitación de las diferentes temáticas con el objetivo de ampliar las redes solidarias y comprometer a la sociedad en la realización de su propio bienestar.
- k) Propiciar la formación de los equipos de trabajos que sirven a la realización de los objetivos enunciados.-

I.-DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia

1.-MISIONES: Trabajar en la protección y promoción de la familia, impulsando su integración social, la protección de sus derechos, el desarrollo pleno de sus miembros con especial atención en las niñas, niños y adolescentes y promover su inclusión social.

2.-FUNCIONES

- a) Difundir y propender a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes asegurando su pleno goce, según las garantías reconocidas en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados internacionales vigentes en la República Argentina, así como la normativa nacional y provincial vigente en la materia.
- b) Diseñar y ejecutar políticas públicas de promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.
- c) Propiciar la formación de redes de trabajo y contención, especialmente entre la Provincia, los Municipios y las organizaciones civiles que desarrollen sus actividades bajo el sistema integral de protección de niños, niñas y adolescentes.
- d) Propiciar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o de sus guardadores o de quien

tenga a su cargo su cuidado o atención y, en caso de resultar necesario, efectuar las propuestas que acojan a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad bio-psico-social.

e) Implementar programas de asistencia técnica para la formación de equipos constituidos por las autoridades locales, de atención interdisciplinaria de las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia.

f) Generar metodologías de intervención que favorezcan la integración social, la solidaridad y el compromiso social en la protección de la familia.

g) Ejercer la autoridad de aplicación respecto de las normativas que resulten de su competencia, requiriendo y colaborando con las autoridades judiciales y/o administrativas en cuanto a ellas compete.-

II.-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE HOGARES DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

DEPENDENCIA: Dirección General de Niñez y Adolescencia.-

1.-MISIONES: Brindar protección integral a los adolescentes que en razón de circunstancias determinadas, deban permanecer transitoriamente separados de su familia de origen o de su grupo humano de referencia, para proveer su contención y superación de las respectivas problemáticas.-

2.-FUNCIONES:

a) Brindar a los adolescentes las condiciones necesarias para un desarrollo integral y saludable, resguardando su intimidad, integridad física y emocional.-

b) Implementar las medidas que propicien la recomposición de vínculos, realizando un abordaje individual, familiar y comunitario.-

c) Realizar las actividades y talleres que coadyuven al aprendizaje de prácticas saludables, la creatividad, el aprendizaje de artes y oficios, así como el deporte, la recreación y la vinculación positiva tanto entre pares como con adultos.-

d) Promover el conocimiento de los propios derechos para su defensa y ejercicio ciudadano.-

III.-INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN y SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.)

DEPENDENCIA Dirección General de Niñez y Adolescencia.

1.-MISIONES: Implementar un plan terapéutico basado en el enfoque socioterapéutico-educativo, proporcionando residencia y asistencia adecuada que facilite la inserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal en su comunidad, reconociéndolos como sujetos de derecho.-

2.-FUNCIONES:

a) Brindar residencia y asistencia adecuada a adolescentes que por disposición de autoridades judiciales deban cumplir medidas que impliquen la internación en el Instituto.-

b) Proporcionar un adecuado contenido terapéutico a la medida judicial de institucionalización, acorde a lo

dispuesto por las normativas internacionales, nacionales y provinciales vigente en la materia.-

c) Generar un espacio institucional durante el período de internación, la participación del adolescente en las instancias de socialización, a través de su integración progresiva a la comunidad.-

d) Realizar las actividades tendientes a recuperar la función socializadora de las respectivas familias, mediante abordajes interdisciplinarios, valorizando su participación y protagonismo.-

e) Promover en el residente que no cuente con familia continente, los vínculos que le permitan iniciar un proyecto de vida basado en la autodeterminación, el afecto, respeto, superación personal y conductas saludables.-

IV.-DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

1.-MISIONES: Diagramar e instrumentar descentralizadamente, programas generales que promuevan la atención, reconocimiento y contención de los adultos mayores, para garantizar los derechos establecidos en la legislación vigente.-

2.-FUNCIONES:

a) Implementar programas Nacionales y Provinciales destinados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de La Pampa.-

b) Promover las iniciativas locales que fomenten la participación y compromiso comunitario en la materia.-

c) Generar conocimiento, concientización y sensibilización respecto de la población destinataria, revalorizando su experiencia e imaginario.-

d) Coordinar acciones con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil que propicien actividades, capacitación y programas educativos, recreativos y de contención de los adultos mayores.-

e) Procurar la formación de recursos humanos en gerontología, idóneos en la atención de los adultos mayores.-

f) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de establecimientos geriátricos en la forma dispuesta por la Ley N° 2130 y normas reglamentarias.-

g) Concientizar sobre las prácticas que contribuyen a un envejecimiento saludable.-

V.-DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

1.-MISIONES: Promover la protección integral de las personas con discapacidad implementando políticas públicas que propicien el cumplimiento de sus derechos así como la participación e inclusión plena y efectiva en la comunidad.-

2.-FUNCIONES:

a) Promover la difusión y el cumplimiento de la

Convención Internacionales sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-

- b) Propiciar las acciones y programas que conformen la política pública en materia de discapacidad. -
- c) Ejercer la competencia normativamente asignada para la aplicación de la Ley N° 2226 -Régimen especial de protección integral para personas con discapacidad.-
- d) Fomentar acciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a los sistemas y servicios convencionales.
- e) Articular acciones y recursos con las organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales, tanto a nivel Nacional, Provincial y Municipal que promuevan la igualdad de oportunidades, la plena participación y la equidad de las personas con discapacidad.-
- f) Planificar y ejecutar programas, servicios y acciones en pos de la inclusión y bienestar personal, familiar, social, comunitario y laboral de las personas con discapacidad.
- g) Realizar las acciones que le competen respecto del Sistema Único de Prestaciones Básicas, (Junta Evaluadora de personas con discapacidad y Junta Evaluadora de Prestadores).-.
- h) Ejercer la Secretaría del Consejo. Provincial para las Personas con Discapacidad.-
- i) Coordinar la Red de Prevención, Habilitación y Rehabilitación de Base Comunitaria de acuerdo a lo establecido por Ley N° 2387.-

VI.-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

1.-MISIONES: Contribuir al conocimiento de la problemática de la violencia familiar, dentro de la Provincia de La Pampa, promoviendo en las personas y en la comunidad pampeana el desarrollo de formas no violentas de convivencia propiciando la participación y el compromiso de toda la sociedad a través de acciones superadoras de esta problemática social.-

2.-FUNCIONES:

- a) Promover y proteger los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos, entendiendo como primordial el interés superior de los niños, niñas y/o adolescentes que se vean afectados por una situación de violencia dentro de su grupo familiar.
- b) Promover políticas públicas basadas en el criterio de transversalidad demandando la articulación de todas las áreas de Gobierno, como así también de las Organizaciones No Gubernamentales
- c) Promover la formación de redes interinstitucionales e intersectoriales capaces de construir un modelo de intervención local para la prevención y atención de la violencia familiar.
- d) Diagramar e implementar tareas de promoción, prevención, atención y capacitación sobre la violencia familiar.
- e) Articular con organismos que se encuentren trabajando la violencia familiar y también con aquellos que puedan aportar estrategias que permitan mejorar la calidad de vida

de las víctimas y su entorno familiar.-

- f) Brindar atención integral (legal, social y psicológica) a familias que presentan situaciones de violencia familiar.-
- g) Promover la modificación de conductas estereotipadas, fortaleciendo en el sujeto las capacidades personales que permitan una adecuada resolución de conflictos para mejorar la calidad de vida, en los aspectos políticos, sociales, económicos y culturales.-

C.-SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL:

DEPENDENCIA: Ministerio de Bienestar Social.-

ESTRUCTURA:

- I.- Dirección General de Planificación.-.
- II.-Dirección General de Promoción Comunitaria.
- III.-Delegaciones Zonales Norte, Centro-Este, Oeste y Sur.-

1.-MISIONES: Asistir el Ministro de Bienestar Social en la diagramación y ejecución de las políticas públicas que promuevan el desarrollo local, la participación comunitaria, el deporte, el turismo social y la superación de estados de carencia que coloquen a la persona o grupo familiar o social en estado de riesgo o vulnerabilidad bio-psico-social.-

2.-FUNCIONES:

- a) Promover la conciencia de convivencia social y desarrollo comunitario, reconociendo la competencia insoslayable de las autoridades comunales en la materia. Diagramar la política pública en materia deportiva y de turismo social.-
- b) Elaborar y ejecutar programas que propicien la participación de la comunidad en prácticas saludables y solidarias, tendientes a la integración de los sectores vulnerables.-
- c) Ejecutar los proyectos de promoción social que propendan a la radicación en las comunidades y desalienten la migración.-
- d) Promover la capacitación de los recursos locales para la concreción de los proyectos de desarrollo promovidos por las comunas.-

I.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Política Social

1.-MISIONES: Asesorar a la Subsecretaría de Política Social en las cuestiones técnicas y metodológicas relacionadas con la planificación estratégica de las políticas sociales en la Provincia de La Pampa, así como respecto del diseño, coordinación, instrumentación y supervisión del conjunto de áreas y programas que conformen la política social provincial.-

2.-FUNCIONES:

- a) Relevar, actualizar, sistematizar y analizar información social agregada de interés social, para la toma de decisiones en los distintos niveles políticos y técnicos.-

b) Promover, desarrollar y coordinar líneas de investigación aplicadas.-

c) Analizar el desarrollo e instrumentación de la política social a nivel nacional provincial y municipal, a los fines de constituirse en un organismo con capacidad de generar informes técnicos y de asesoramiento al gobierno provincial en circunstancias que así ameriten y sean solicitadas.-

d) Identificar y sugerir áreas prioritarias de intervención social para la instrumentación de programas sociales estratégicos.-

e) Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial e intersectorial, estatal y privado favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.-

f) Programar y coordinar instrumentos técnicos de participación y toma de decisiones intersectoriales e intermunicipales, con el fin de reforzar los objetivos descentralizadores de la política social provincial, incrementar la coherencia de los programas sociales en los distintos niveles y potenciar los objetivos de cambio social propuestos.

g) Diseñar, ejecutar y coordinar programas de capacitación permanente de recurso humano (tanto a nivel profesional como técnico y administrativo) dentro del ámbito del Ministerio de Bienestar Social.-

h) Adecuar los recursos humanos a su disposición, y la estructura funcional del área con el objetivo de optimizar la gestión.-

i) Sugerir, generar y ejecutar estrategias y alternativas de comunicación dentro del ámbito del Ministerio de Bienestar Social, que resulten en apoyo de los distintos programas, proyectos e intenciones político-estratégicas del Ministerio, propiciando la adecuada comunicación de las acciones ministeriales y la adhesión de la ciudadanía al plan de gobierno.-

II.-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Política Social.-

1.-MISIONES: Propiciar, diseñar y ejecutar programas estratégicos de desarrollo sustentable tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades pampeanas, sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones, así como coordinar la intervención estatal a través de acciones concretas que satisfagan situaciones específicas de riesgo y vulnerabilidad social.-

2.-FUNCIONES:

a) Generar instrumentos de diagnóstico social que facilite el diseño y ejecución de programas de desarrollo social sustentable atendiendo a la especificidad de cada región de la Provincia.-

b) Facilitar el trabajo multidisciplinario con distintos órganos de gobierno que permitan ejecutar políticas públicas eficaces en términos de promoción comunitaria.-

c) Diseñar y ejecutar programas estratégicos de participación y capacitación que promuevan el bienestar de la población objetivo.-

d) Fortalecer la infraestructura social mediante la puesta en marcha de programas de mejoramiento habitacional.-

e) Facilitar los procesos de otorgamiento de pensiones y asistencia económica de personas en situación de contingencia social, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Bienestar Social.-

f) Coordinar acciones encomendadas en el marco de la normativa vigente, respecto del reconocimiento de preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y de su participación para el ejercicio de los derechos correspondientes.-

III.-DELEGACIONES ZONALES NORTE, CENTRO-ESTE, OESTE Y SUR:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Política Social.-

1.-MISIONES: Coordinar en sus ámbitos territoriales de competencia, las políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Bienestar Social. Sin perjuicio de la dependencia que se establece en el presente, los Delegados a cargo observarán las indicaciones y recomendaciones que, de acuerdo a cada caso, establezcan las autoridades del Ministerio de Bienestar Social competentes en la materia.-

2.-FUNCIONES:

a) Articular con las respectivas autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales, las acciones que optimicen la ejecución de los planes y programas implementados por el Ministerio.-

b) Proponer las acciones que optimicen recursos institucionales para la ejecución local de programas impulsados por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

D.-SUBSECRETARIA DE JUVENTUD DEPORTES RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL:

DEPENDENCIA: Ministerio de Bienestar Social.-

ESTRUCTURA:

I.- Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social

II.-Coordinación de Plantas de Campamentos.-

III.-Dirección General de Juventud.-

1.-MISIONES: Asistir al Ministro de Bienestar Social en la diagramación y práctica de políticas públicas que promuevan el desarrollo de actividades juveniles, deportivas, recreativas y turísticas, fomentando la participación de los habitantes de la provincia.-

2.-FUNCIONES:

a) Diagramar la Política Pública en materia de Juventud, deportiva y Turismo Social.-

b) Coordinar con las autoridades comunales y las instituciones, la ejecución de programas.-

c) Promover y participar en la elaboración y ejecución de instrumentos de carácter interjurisdiccional que la provincia que la provincia suscriba o adhiera cuando

refieran a materia de su competencia.-

e) Implementar programas de asistencia técnica para la formación de equipos constituidos por las autoridades locales de atención interdisciplinaria de las problemáticas de la juventud.-

f) Propiciar la formación de redes de trabajo y contención especialmente entre la Provincia, los Municipios y las Organizaciones que desarrollen actividades juveniles, deportivas, recreativas y turísticas.-

g) Organizar y promover el funcionamiento y financiamiento de la Casa de la Juventud en Córdoba.-

I.-DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES. RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL:

1.-MISIONES: Fomentar las prácticas deportivas tanto en su aspecto de promotoras de la salud, como de la contención social, el desarrollo cultural, perfeccionamiento de las disciplinas y sus atletas.-

2.-FUNCIONES:

a) Promover la capacitación de los actores intervinientes en el proceso de enseñanza y organización de prácticas deportivas.-

b) Propiciar la creación, accesibilidad y difusión de campamentos turísticos, albergues juveniles y todo otro centro de recreación que permita el turismo social y el desarrollo de prácticas, deportivas.-

c) Proponer las medidas que contribuyan al cumplimiento de las funciones encomendadas, procurando la mayor accesibilidad de toda la población pampeana al deporte, sea este amateur o profesional.-

d) Instar la coordinación de las organizaciones competentes en la materia, para aunar criterios y esfuerzos en la ejecución de programas deportivos y de recreación comunitaria.-

II.-COORDINACIÓN DE PLANTAS DE CAMPAMENTO:

DEPENDENCIA: Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

1.-MISIONES: Promover la integración de una red de plantas estatales de camping y campamentos, para potenciar el turismo social.-

2.-FUNCIONES:

a) Proponer las acciones que coadyuven a la conformación y funcionamiento de una red integrada de plantas de campamento y camping estatales.

b) Administrar la planta de campamento de la localidad de Pehuen-Co en un todo de conformidad al convenio celebrado con el Estado Nacional.-

c) Promover la difusión y conocimiento de los espacios de referencia para el desarrollo del turismo social.-

III.-DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD:

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social.-

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social.-

1.-MISIONES: Asistir y asesorar al Ministro de Bienestar Social en todo lo pertinente a las medidas de Gobierno tendientes a la participación de los jóvenes en las actividades políticas, culturales, deportivas, etcétera.-

2.-FUNCIONES:

a) Planificar las políticas, programas y acciones específicamente relacionados con la problemática de la juventud.-

b) Participar y organizar actividades que se desarrollen en los distintos ministerios promoviendo la celebración de acuerdos interministeriales.

c) Articular acciones para optimizar el bienestar de los jóvenes pampeanos que cursan sus estudios en la ciudad de Córdoba.-

d) Promover acciones para el financiamiento y asistencia técnica de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen programas relacionados con la inserción a la sociedad de la juventud de la provincia.-

Decreto N° 14 -14-I-14- Art. 1°.-Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2014, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
A COMISARIO GENERAL:		
Los Comisarios Mayores:		
MARTÍNEZ, Diego Favio	1966	17999230
PAREDES, Edgardo Darío	1963	16285412
VOTA, José Luis	1961	14677752
A COMISARIO MAYOR:		
Los Comisarios Inspectores:		
CORTES, Adrián Fabián.	1968	20242133
ZARRANZ, Rodolfo Horacio	1961	14516603
GUTIÉRREZ, Jorge Mateo	1967	18222265
ALEM, Héctor Fabián	1965	17439803
ACOSTA, Ricardo Horacio	1965	17381489
GONZÁLEZ, José Armando	1963	16122336
GUIÑAZU, Roberto Héctor	1964	16808733
MAROTTI, Javier Alberto	1970	21782487
GIRABEL, Fabio Orlando	1969	20309958
BOSSIO, René Ángel	1970	21695478
CASTRO, Roberto Alejandro	1969	21159104
MORALES, José Alberto	1969	20035682
A COMISARIO INSPECTOR:		
Los Comisarios:		
QUIROGA, Walter Darío	1966	17730576
MARTÍNEZ, Gustavo Alfredo	1968	20292586
FIGUEROA, Sergio Eduardo	1970	21430242
ERAZUN, Héctor Darío	1972	22700960
ARANDA, Marcelo Osvaldo	1972	22700974
MORALES, Oscar Alberto	1971	21638460
MARTÍNEZ, Darío Cesar	1972	22575481
MAZZARO, Carlos Alberto	1952	10227497
ADROVER, Raúl Bartolomé	1955	11722302
GIOINO, Marcela Ángela	1963	16326773

ROLANDO, Marcela Viviana	1969	F20903567	Edgardo	1979	27167913
A COMISARIO:			ZUÑIGA, Teodoro Samuel	1979	27301683
Los Subcomisarios:			AJAYA ZALDARRIAGA, Mario		
SUAREZ, Edgar Hernán	1974	24100638	Marcos Marcelo	1979	26892774
CLAVERO, Gustavo Horacio	1964	16867912	SABAIDINI, Omar	1980	28463434
VALLEJO, Ángel Norberto	1974	23527015	CORTEZ, Martín Fernando	1981	29159706
LAGOS, Alejandro Gabriel	1975	24743741	DIAZ CORREA, Edgardo José	1982	29537121
CORINTTI, Armando Raúl	1971	22469648	RETAMALES, Celso Adrián	1982	29761154
CANO, Claudio Darío	1973	23121901	OLGUIN, Daniel	1980	27612399
ROSIGNOLO, Sergio Miguel	1973	23186091	MORENO, Diego Eduardo	1981	28544744
GIL, Ángel Martín	1971	22176449	A OFICIAL INSPECTOR:		
CORBO ENCINAS, Norberto Héctor	1974	24045132	Los Oficiales Subinspectores:		
CHANDIA, Mario Gustavo	1970	21807072	SALVE, Hugo Gerardo Fermín	1982	29283341
LOPEZ, Roberto Carlos	1971	22191671	TORASSO, Carlos David	1985	30692966
RIHL, Pablo Sergio Cayetano	1976	25160147	CARRIPILON, Eugenio Ernesto Sebastián	1983	29868972
CONTRERAS, Pablo Héctor	1973	23186238	KLUNDT, Néstor Andrés	1985	31464176
FIORANI, Juan José	1972	22701394	DIASPRO, Esteban Adrián	1986	32046083
CALZADA, Alfredo Sergio	1975	24348585	GOMEZ ARIAS, Rodrigo		
KUNZ, Hugo Daniel	1973	23758713	Lionel	1986	32699505
PUIFIL, Carlos Ariel	1975	24893804	PRIETO, Gustavo Alejandro	1984	31192757
NAVARRO, Mauricio Eduardo	1976	25412300	BRAY, Federico Horacio	1986	32046200
ARCAJO, Federico Gabriel	1976	25093182	GUILLEMET, Juan Manuel	1984	31078273
CONDORI, Francisco Javier	1970	21826738	HERREIRA, Brian Matildo	1985	31152255
TRINAK, Gustavo Daniel	1975	24998169	PICCO, Leandro Hipólito Raúl	1987	32614928
COLLER, Martín Horacio	1975	24240172	MANSILLA, Jorge Pablo	1985	30884561
LLORET, Martín Salvador	1976	25088132	BIELASZCZUK, Damián Raúl	1982	29213139
NAVARRO, Claudio Alberto	1974	24276283	MEDRANO, Alejandro Martín	1984	31007349
A SUBCOMISARIO:			A OFICIAL SUBINSPECTOR:		
Los Oficiales Principales:			Los Oficiales Ayudantes:		
PEREZ, Daniel Osvaldo	1979	26770380	CASTILLO, Antonio Daniel	1987	32971994
LUCERO, Jorge Orlando	1979	27749896	DARATHA, Jonathan César	1986	32391153
IZAGUIRRE, Víctor Hugo	1974	23186898	TALAMONA, Gustavo Ariel	1985	31577343
NUÑEZ, Gustavo Martín	1976	25390206	PREGNO, Néstor Fabián	1990	35125267
ZUÑIGA, Elena Analía	1980	27844718	CORTEZ, Santiago Nicolás	1988	33526213
OSE, Roberto Ángel	1975	24517345	CABRERA, Rubén Iván	1991	35354400
AGUILAR, Pablo Daniel	1978	26758311	BUSTAMANTE, Emilio Raúl	1985	31892812
PEREZ, Lorena Andrea	1979	27648086	KRONEMBERGER, Juan Pablo	1987	33044262
OLGUIN, José Guillermo	1976	25643311	TEVEZ, Gustavo Darío	1985	31410195
SCHAMBER, German Andrés	1980	27759925	LAGOS, Neri Gabriel	1988	33998183
GIMENEZ, Danilo Fernando	1974	23502800	MANSILLA, Leandro Matías	1988	33718387
VICENTE, María Alejandra	1974	24010496	TEVEZ, Jorge Andrés	1985	31482125
GATICA, Claudia Daniela	1976	25449193	GIMENEZ, Marcos Emanuel	1987	32890283
ERNST, Leandro Andrés	1978	26902476	FARIAS, Alexis Franco	1989	34707084
GROSS, Néstor Leonardo	1979	27597132	NETTO, Claudio Alejandro	1986	31942396
BUSTOS PAULINO, Juan Marcelo	1980	26770400	GIGENA, Hugo Samuel	1988	33567185
FONTANILLO, Nelson Gustavo	1975	24595865	OBEJERO, Javier Nicolás	1985	31192942
DIAZCIUFFETTI, Marcelo Oscar	1974	24276029	ALVAREZ, Jorge Darío	1988	33147473
RODRIGUEZ ARAUCO, Pablo Esteban	1969	20561421	FLORES, Vanesa Soledad	1982	29322837
			VARGAS, Elizabet Judit	1974	24153298
A OFICIAL PRINCIPAL:			MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE		
Los Oficiales Inspectores			Res. N° 1526 -13-IX-13- Art. 1°.- Reestructúrense		
GIMENEZ, Esteban Martín	1981	28842221	partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo		
RESCH, Javier Horacio	1984	30544694	establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 404 del		
SORIA, José Carlos	1980	25271472	Expediente N° 10335/13.-		
HERRERA, Marcelo Matías	1982	29456297			
SCHREIBER, Germán David					

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 210038", adjunta a foja 309, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1619 -27-IX-13- Art. 1°.- Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 290 del Expediente N° 11132/13.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1747-11-X-13- Art. 1°.- Reestructúrense partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 313 del Expediente N° 11815/13.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 210040", adjunta a foja 263, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 2240 -20-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Ciclistas y Uso del Predio a título gratuito, de la competencia a disputarse durante el día 22 de diciembre de 2013, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y el Presidente de la Asociación Ciclista Pampeana, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6789/13).-

Res. N° 2246 -23-XII-13- Art. 1°.- Aprobar el modelo de Convenio para el dictado del Curso Superior de Ecografía Tocoginecológica a suscribir con la "Sociedad de Ecografía y Ultrasonografía", que como Anexo forma parte de la presente, facultándose para su suscripción, resolución o rescisión al señor Ministro de Salud.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la "Sociedad de Ecografía y Ultrasonografía" por cada uno de los ocho meses que dure el curso aprobado en el artículo anterior, la suma de \$ 40.000,00, en concepto de los 2 módulos previstos en el acuerdo señalado, y además 1 pago único de \$ 40.000,00, en concepto de matrícula, abarcativo de los dos módulos (S/Expte. N° 8987/13).-

Res. N° 2302 -30-XII-13- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría de Turismo a Contratar en Forma Directa la concesión de los servicios turísticos de gastronomía, proveeduría, alojamiento y actividades complementarias en las instalaciones existentes en la Reserva Parque Luro, dependiente de la Secretaría de Turismo. (S/Expte. N° 9917/13).-

Res. N° 2303 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 11090/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 57/13, para la adquisición de alimento balanceado para los criaderos de truchas de Casa de Piedra y Puelén.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 2304 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente de Planta Permanente, Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Elva SOLOA, D.N.I. N° 14.852.505, Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

Res. N° 2305 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Sandra Marina TEPPA -DNI. 30.681.468 -Clase 1984- Afiliado N° 68910, en el período comprendido entre el 4 al 24 de junio de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 574,50, con cargo a la Jurisdicción "X" –Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 – Sección 1 –PP. 10 –pp -02 –SP. 01 – CL.00 – SCL.000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2306 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Sebastián Orlando CHICOPAR, DNI N° 27.647.823, Clase 1979, al cargo titular de Profesor: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° II - turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 2307 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, de la docente Alejandra Verónica CORNEJO, D.N.I. N° 26.155.216, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedras 1° I; 3 horas cátedra 2° I – turno tarde- Ciclo Básico Técnico Profesional en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2308 -30-XII-13- Art. 1°.- Considérese concedida licencia sin goce de haberes al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Ricardo

Jorge POYO, D.N.I. N° 10.213.971 –Clase 1953, a partir del 1 de septiembre de 2013 y mientras dure su función de Concejal de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en lo previsto en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2309 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", por un plazo de 6 meses con vigencia a partir del día 1 de enero de 2014 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, y cuyo objeto es la provisión de los siguientes servicios: a) Configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar 25 localidades pampeanas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, b) Locación de equipos de videoconferencia y c) 2 vínculos satelitales de 1 Mbps no dedicado, caracterizados como internet banda ancha de hasta 1024 Kbps de bajada y hasta 128 Kbps de subida, ubicados en Villa Casa de Piedra, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 14073/13).-

Res. N° 2310 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Adriana SANCHEZ -D.N.I. N° 10.812.213 –Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2311 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de junio de 2013, a la docente Verónica Lía HERNANDEZ, DNI N° 24.369.898, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2312 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, al agente Luis Manuel VARELA - D.N.I. N° 10.919.898, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 2313 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Mirta Susana GRACIA, DNI N° 10.322.447, Clase 1952, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1127 y sus modificatorias.-

Res. N° 2314 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, al docente Javier Roberto AYALA, DNI N° 24.100.790, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales, en la Escuela Técnico Agropecuaria, de la

localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2315 -30-XII-13- Art. 1°.- Limitase a partir de la fecha de la presente Resolución, el adicional del 40% que le fuera asignado a la agente Categoría 14 - Silvana Natacha PERALTA, Afiliada N° 63552- Legajo N° 50818, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Asignase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, un adicional del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a la agente Anahí Lelia PAOLETTI, Afiliada N° 23267/8 – Legajo N° 2960, quien cumple tareas de Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 3°.- Asignase a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la agente Silvana Natacha PERALTA, Afiliada N° 63552, Legajo N° 58918, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2316 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Contratación de la Movilidad del Personal Tomero por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Mayo de 2014 de conformidad al siguiente detalle:

JARA, Francisco - Categoría 7 - D.N.I. N° 7.368.585.
RETAMALES, José Jacinto - Categoría 16 - D.N.I. N° 13.191.104.
LOPEZ, Ángel Alfredo - Categoría 6 - D.N.I. N° 13.734.915.
HERRERA, Carlos Omar - Categoría 10 - LE. N° 7.368.578.
PEREYRA, Miguel José - Categoría 8 – D.N.I. N° 12.411.704 (S/Expte. N° 11279/13).-

Res. N° 2317 -30-XII-13- Art. 1°.- Declárase, desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cuyo objeto fuera la ejecución de la TERMINACIÓN DE LA OBRA: "OCHENTA Y CINCO (85) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 1 y 2) - SETENTA Y UNA (71) SOLUCIONES HABITACIONALES PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." por los motivos expresados en los precedentes considerandos (S/Expte. N° 8591/2013).-

Res. N° 2318 -30-XII-13- Art. 1°.- Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cuyo objeto fuera la ejecución de la TERMINACIÓN DE LA OBRA: "NOVENTA Y OCHO (98) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 4 y 5) - OCHENTA (80) SOLUCIONES HABITACIONALES - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO. ME. BA." por los motivos expresados en los precedentes considerandos (S/Expte. N° 8593/2013).-

Res. N° 2319 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ortencia Ermelinda BRAVO -D.N.I. N° F 6.160.938 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.215,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2012 y 27 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2320 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- Griselda Silvia PERALTA – L.C. N° 6.390.736 –Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2321 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- Elsa Eva LAGONERO -D.N.I. N° 10.819.918 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2322 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Benito Carlos Emilio PUERTAS -D.N.I. N° M 4.984.612 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2323 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 27 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Esther RIVAROLA -D.N.I. N° 10.274.262 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2324 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Delia María GIAI D.N.I. N° 10.812.201 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2325 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 17 de octubre de 2012, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -

Ley N° 1279- José Manuel SUANS – DNI N° 16.882.768- Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Stella Maris WEIGUM -DNI N° 22.936.265 -Clase 1972-, en representación de sus hijos menores Alma Mía SUANS - DNI N° 50.373.394- Clase 2010- y Axel Agustín SUANS – DNI N° 47.374.252 – Clase 2006 y a la señora Graciela Ester RiarTE – DNI N° 16.964.484 – Clase 1964-, en representación de sus hijos menores Carla Natalia SUANS – DNI N° 40.610.761 -Clase 1997-, Kevin Martin SUANS – DNI N° 39.697.245 -Clase 1996- y a los señores Cristian Fernando SUANS -DNI N° 37.397.694 – Clase 1993- y Florencia Gisella SUANS DNI N° 34.966.736 – Clase 1990- derechohabientes del ex agente José Manuel SUANS , la suma de \$ 8.646.34, por partes iguales, en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 24 del Expediente N° 12495/12.-

Res. N° 2326 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Técnica) – Ley N° 1279- Elsa Anai PERDOMO – DNI N° 10.614.828 – Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2327 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Noemí CUFFINI – DNI N° 10.919.813- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2328 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 9/14 del Expediente N° 11145/13 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 258/13, para la adquisición de material deportivo destinado a Establecimientos Educativos de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2329 -30-XII-13- Art. 1°.- Limitar a partir del día 10 de setiembre de 2013, el Adicional Especial por Función Jefe de Operaciones del Personal Operativo de la Dirección General de Defensa Civil, equivalente al 25% de la asignación de la Categoría 1 -Ley N° 643-, al Agente Categoría 15- Ley N° 2411 – MONASTEROLO, Elvino Darío- DNI N° 29.074-009- Legajo N° 76435.-

Art. 2°.- Asignar a partir del día 10 de setiembre de 2013, el Adicional Especial por Funciones – Jefe de Brigada del Personal Operativo de la Dirección General de Defensa Civil, equivalente al 20% de la asignación de Categoría 1 – Ley N° 643, al Agente Categoría 15 – Ley N°

2411- Elvio Darío MONASTEROLO DNI N° 29.074.009- Legajo N° 7643 5.-

Res. N° 2330 -30-XII-13- Art. 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Susana Beatriz CAPELLO -DNI N° 12.608.072 – Clase 1958-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.448,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2331 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 172/13.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución a la Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, a la Agente Mariana Elma DENOARD (DNI N° 25.449.029 – Clase 1976- Legajo N° 71506 – Afiliado N° 63070.-

Res. N° 2332 -30-XII-13- Art. 1°.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRIGUEZ, Categoría 7 – Rama Administrativa – Ley N° 643, afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a las partidas específicas del presupuesto 2014, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Res. N° 2333 -30-XII-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Néstor Oscar JOFRE, DNI N° 24.517.622, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 16 inciso b) , 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Res. N° 2334 -30-XII-13- Art. 1°.-Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Marcos Javier PEREZ- DNI N° 24.733.324 – Clase 1975-, Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643-, quien pasara a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto n° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma .-

Res. N° 2335 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 32/40

del Expediente N° 11068/13 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 221/13, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinada al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2336 -30-XII-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 Oscar Vicente ALZURI -DNI n° 11.937.340 – Clase 1955- perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.-

Res. N° 2337 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Dirección de Discapacidad dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a la agente María Candela SALVADOR -DNI N° 26.580.236-, perteneciente al Juzgado de Primera Instancia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 2338 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 22/35 del Expediente N° 7817/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 215/13, para la contratación del servicio de acondicionamiento (revisión, reparación y puesta a punto), instalación de nuevos equipos y el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de aire acondicionado instalados en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2339 -30-XII-13- Art. 1°.- Transferase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 679.915,80, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte N° 12282/13).-

Res. N° 2340 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Osvaldo Pedro LOSI – DNI N° M 7.367.104 – Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.198,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada

proporcional al año 2013.-

Res. N° 2341 -30-XII-13- Art. 1°.-Transfierase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 74.593,42, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 10579/13).-

Res. N° 2342 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfierase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$62.078,45, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 13653/13).-

Res. N° 2343 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfierase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 73.257,42, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 13501/13).-

Res. N° 2344 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 84.688,89, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 13896/13).-

Res. N° 2345 -30-XII-13- Art. 1°.-Transfierase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 54.905,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte N° 14059/13)

Res. N° 2346 -30-XII-13- Art. 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- María Isabel PEREZ -DNI N° F 6.353.016 – Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.943,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2347 -30-XII-13- Art. 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de mayo de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Haydée Elisa MONTENEGRO -L.C N° 5.715.588 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese al señor Ramón Galberto PINO -D.N.I. N° M 7.361.718 –Clase 1943- en carácter de cónyuge y a la señora Mónica Graciela PINO -D.N.I. N° 23.043.039 -Clase. 1973--, derecho habientes de la ex agente fallecida Haydée Elisa MONTENEGRO la suma de

\$ 12.375,37 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012 de 40 días y proporcional al año 2013 de 14 días y proporcional del sueldo anual complementario y transfíerese a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 43 del Expediente N° 7021/13.-

Res. N° 2348 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de prestación de Servicios agregado a fojas 6/12 del Expediente N° 12330/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 255/13, para la adquisición de pan destinado al personal de la Administración Pública.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Civico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2349 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 96/13, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase para el mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo helicoidal ultislice Computarizado de 16 cortes, marca Toshiba, modelo Aquilion 16, y sus componentes, instalado en el Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", a la firma CVZINGENIERIAS.R.L., en la suma mensual de \$13.390,00.- (S/Expte N° 12135/12).-

Res. N° 2350 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$518.031,88, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 13500/13).-

Res. N° 2351 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2013, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Alberto FERREYRA DNI N° 12.608.151 – Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.601,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2352 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 36/43 del Expediente N° 10685/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 67/13, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de

Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2353 -30-XII-13- Art. 1°.- páguese al ex agente de la Secretaría de Desarrollo Territorial Héctor Nery MARTINEZ -LE N° M 7.359.137 -Clase 1942- la suma de \$ 1.154,00, en concepto de 4 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2011.-

Res. N° 2354 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 124/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la firma BERGARA JOSÉ LUIS Y SUCESIÓN DE BERGARA JOSÉ ALFONSO el servicio de provisión de leche con destino al personal de la Administración Pública, en la suma de \$ 4,50 por litro.- (S/Expte. N° 5893/13).-

Res. N° 2355 -30-XII-13- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 27/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 2356 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente categoría 6 (Rama técnica) -Ley N° 1279- Maris Nora MAESO -DNI N° 10.614.751 – Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2° Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.894,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 27 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2357 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Alicia BERDAXAGAR – DNI N° 10.500.959 – Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$14.005,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2358 -30-XII-13- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen VILLEGAS -D.N.I. N° 10.614.985 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.483,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2359 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2011, del docente Diego Martín DE LA ARADA, D.N.I. N° 23.466.862, Clase 1973, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -, en la Escuela N° 31 de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2360 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, domiciliada en la localidad de Alta Italia, Matricula Nacional N° 6244 y Registro Provincial N° 62, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 8684/13).-

Res. N° 2361 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 65.263,43, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 13895/13).-

Res. N° 2362 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Rosalía BENEITEZ -D.N.I. N° 10.647.296 -Clase 1953--, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$30.214,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2363 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - VEINTE (20) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 2° ETAPA" a la Empresa INARCOS.A, por la suma de \$ 373.408,99, a valores de mayo de 2013, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias.- (S/Expte. N° 6950/2013).-

Res. N° 2364 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/13 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CUCHILLO CO - DOSCIENTAS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa ZULEMA LEDESMA por la suma de \$ 592.221,42, a valores de mayo de 2013, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12 Anexo II (S/Expte. N° 6657/2013).-

Res. N° 2365 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Sandra Marina TEPPA - D.N.I. N° 30.681.468- Clase 1984-, Afiliado N° 68910- Legajo N° 71601, por cumplir funciones en el Servicio de Banco de Sangre del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 25 de junio de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2366 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 9 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Diego Martín CARDENES- D.N.I. N° 26.567.220 - Clase 1978-, Legajo N° 48220- Afiliado N° 62362, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Comunitario Evita.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2367 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María de Lourdes del Valle LAPENTA- D.N.I. N° 29.921.867- Clase 1983-, Afiliado N° 76701- Legajo N° 91421, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 5 de julio de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2368 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 32/13 efectuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ - VEINTE (20) VIVIENDAS - MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa INARCO S.A., por la suma de \$ 114.972,20, a valores de junio de 2013, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 7422/2013).-

Res. N° 2369 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de Construcción de DOS (2) Viviendas, no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS": SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 447.400,00 a valores julio de 2013 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5512/2012).-

Res. N° 2370 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/13 convoca a por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL – DORILA – LA PAMPA" a la Empresa DANIEL ÁLVAREZ representada por su titular señor Daniel Álvarez por el monto de \$ 1.111.145,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11867/10).-

Res. N° 2371 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 14 -

Rama Técnica- Ley N° 1279, Marcos Iván CORRAL - D.N.I. N° 29.546.234- Clase 1982-, Legajo N° 52418 - Afiliado N° 64240-, por cumplir funciones en el Sector de Radiología del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 2372 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a la FUNDACIÓN NUESTRO AMIGO EL CHE, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, un plazo de 120 días corridos a partir de la presente Resolución para la toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 1114/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°.-

Res. N° 2373 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Beatriz Susana DILLON, D.N.I. N° 16.488.890, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas y Profesora: Geografía II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria, por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 2374 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de Arata, del agente Horacio Luis BERTORELLO, Categoría 14 - Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643- D.N.I. N° 5.267.995-Clase 1949-, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2375 -30-XII-13- Art. 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo formulado por la agente permanente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Laura Beatriz GARCÍA -D.N.I. N° 20.106.170 - Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, sustanciado en el Expediente N° 5696/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD -S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA SRA.GARCIA LAURA BEATRIZ.- ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.-

Art. 2°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente citada en el artículo anterior, a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279.-

Res. N° 2376 -30-XII-13- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Pueblo Nuevo, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N°

643, Juan Manuel AGUILAR - D.N.I N° 21.843.822-Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 2377 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 63.800,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 13894/13).-

Res. N° 2378 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 56.046,79, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 14316/13).-

Res. N° 2379 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Estela Gladys GARCÍA SIMÓN, DNI N° 11.866.520 Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Cultura y Estéticas Contemporáneas: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte" y Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas Institucionales 2°; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2380 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de abril de 2011, de la docente María Inés GUERRA, D.N.I. N° 16.258.054, Clase 1964, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- en el Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón", de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2381 -30-XII-13- Art. 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014 el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON - afiliada N° 29667; a la Jefa del Departamento Personal,

LIDIA CRISTINA HERRERO - afiliada N° 31566; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL - afiliado N° 46820; a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO - afiliada N° 64161; a la Coordinadora del PROCEDEC, Contadora MARÍA VERÓNICA ALVAREZ - afiliada N° 64697; al Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, HUGO DANIEL GAMBA - afiliado N° 30277; al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ANGEL LUJAN FERNÁNDEZ - afiliado N° 46151; al Jefe de la División Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARIA DAVI - afiliado N° 45177; al Jefe de la División Cómputos y Presupuestos, Maestro Mayor de Obras OSVALDO RENÉ TORRES - afiliado N° 21713; al Inspector de Obras, Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA - afiliado N° 62425; al Responsable del Área Recursos Subterráneos y Superficiales, Ingeniero ANDRÉS EDGARDOCASTIÑEYRA - afiliado N° 46822 y al Jefe de la División Manejo y Gestión Digital, Maestro Mayor de Obras VICTOR HUGO HERRERA - afiliado N° 25130.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma \$ 388.267,75, del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2014, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional "dos séptimos" precitado.-

Res. N° 2382 -30-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2013, a la docente Estela Edith AMENGUAL, DNI N° 11.855.369, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 222, de la localidad de Realico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2383 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 7/12 del Expediente N° 12498/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 65/13, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado a depósito de mobiliario de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2384 -30-XII-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 9 - Rama Profesional, con 44 horas semanales, de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Sergio Héctor YAFAR D.N.I. N° 18.532.146 – Clase 1967-, Legajo N° 51838 – Afiliado N° 63979-, por cumplir funciones en el Sector de Radiología del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 2385 -30-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora María Esther HUSS, Documento Nacional de Identidad N° 16.709.029, CUIL 27-16709029-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2386 -30-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Roberto Marcelo RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 25.851.142, CUIL 20-25851142-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2387 -30-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Ovidio Otilio BURTRE, Documento Nacional de Identidad N° "M" 08.010.801, CUIL 20-08010801-0, de la localidad de La Adela-

Res. N° 2388 -30-XII-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 66.674,61, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. N° 14317/13).-

Res. N° 2389 -30-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 10510/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 60/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ubicado en la calle 5 N° 637 Oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2390 -30-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Viviana Noemí DONADIO, DNI N° 20.684.309, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Sección - Nivel Inicial (Sede Escuela N° 22) -turno mañana- de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2391 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de octubre de 2013, a la docente Adriana Esther LARREA, DNI N° 13.445.757, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial (Sede Escuela N° 26) -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2392 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 28 de mayo de 2013, al docente Lucas Darío BORRA, DNI N° 30.622.482, Clase 1984, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1), de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.802,00 en concepto de los doce días de licencia anual usufrutuada proporcionales al año 2013.-

Res. N° 2393 -30-XII-13- Art. 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 1962/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-010-06-00-00-000-8 (\$5.499,00) y F-12- 1-530-1-010-06-00-00-090-2 (\$13.481,00) del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2394 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de agosto de 2013, a la docente Adriana Dora BENITO, DNI N° 12.903.830, Clase 1957, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° II -turno mañana Orientación: Ciencias Sociales; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2395 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Mercedes del Valle BORDON, DNI N° 11.158.616, Clase 1954, a los cargos titulares de Preceptor -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Mariano Acha", ambas instituciones de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.301,00, en concepto de 38 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2396 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a

partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Alicia Inés MATA, LC N° 6.212.959, Clase 1950, a los cargos titulares Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -Ciclo Básico turno mañana; 4 horas cátedra 4° I, Orientación: Ciencias Naturales, turno mañana; 4 horas cátedra 4° I, Orientación: Ciencias Sociales, turno mañana; 4 horas cátedra 4° I, Orientación: Economía y Administración, turno tarde; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I, Modalidad: Ciencias Naturales, turno mañana 4 horas cátedra 2° I, Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, turno tarde; 4 horas cátedra 2° II, Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín y Matemática: 4 horas cátedra 4° I, Orientación: Comunicación, turno mañana, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 88.808,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2011; 45 días correspondiente al año 2012 y 34 días proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2397 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 108/115 del Expediente N° 11891/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 168/13, para la contratación de la atención médica y de enfermería domiciliar permanente, destinado a cubrir la necesidad del paciente Julián Román Olguín D.N.I. 38.038.394 H.C. N° 120.196 del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2398 -30-XII-13- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 13/13, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a contratar en forma directa con la firma "HOTEL SAN CARLOS" de Adriana María BOZZETTO, D.N.I. N° 21.013.590, la prestación del servicio de hospedaje, destinado a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a Río Cuarto, Provincia de Córdoba en la suma de \$ 390,00, por habitación doble, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3°.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución y autorizase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo 2°.-

Art. 4°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "HOTEL SAN CARLOS" de Adriana María BOZZETTO, la suma que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego, y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Res. N° 2399 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente María Elena RAUSCH, DNI N° 11.444.970, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Taller: 8 horas cátedra Institucionales -Ciclo Básico- turno tarde en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-, 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.549,00, en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2400 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Adriana Marcela AGUERRIDO, DNI N° 14.341.618, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2401 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente María Valeria PABLO, DNI N° 17.120.409, Clase 1964, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 2402 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de noviembre de 2013, a la docente Graciela Beatriz LAVIN, DNI N° 12.540.955, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 135, de la localidad de Santa Teresa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2403 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Irma Susana FERREYRA, DNI N° 12.351.020, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales; Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -

Orientación: Economía y Administración-; 4 horas cátedra 4° I -Orientación: Turismo, turno mañana, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" y Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana- y Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.578,00, en concepto de treinta y ocho días de licencia anual usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2404 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 150/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Gastón Andrés ADDATI, D.N.I. N° 28.406.299, el ítem 2 la provisión de la plataformas de gestión de video marca AxxonIntellect Software, en la suma total de U\$S15.312,55.- (S/Expte. N° 7255/13).-

Res. N° 2405 -30-XII-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Daniel Ernesto LITARDO, D.N.I. N° 23.186.227, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303;

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Res. N° 2406 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María FISCELLA -D.N.I. N° 10.269.434 -Clase 1952-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$26456,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2407 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Dacio Alejandro REQUEJO -D.N.I. N° 16.188.654 - Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Política

Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.477,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2408 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, al docente Gerardo Fabián GARDUÑO, DNI 17.348.557, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 41, de la localidad de Vertiz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2409 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente María Ester GÓMEZ, DNI N° 12.818.510, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 8, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2410 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Nélide Yolanda BLENGINI, DNI N° 12.261.464, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado Hogar -turno completo- en la Escuela N° 79, de la localidad de CONHELLO, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.493,00, en concepto de 38 días de licencia anual usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2411 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por discapacidad por la suma de \$1.164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Roxana Paola ORTIZ, Documento Nacional de Identidad N° 36.284.711, CUIL 27-36284711-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2412 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Daniel Eduardo MITSIK, Documento Nacional de Identidad N° 12.608.291, CUIL 20-12608291-7, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2413 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora María Cristina JUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.399.277, CUIL 27-34399277-2, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 2414 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora María Isabel TAVARES, Documento Nacional de Identidad N° 17.474.686, CUIL 27-17474686-4, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2415 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora María Elena BALDA, Documento Nacional de Identidad N° 24.650.824, CUIL 27-24650824-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2416 -30-XII-13- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Santo Tomás de Santa Rosa, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA - D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2417 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 9 - Rama Técnica -Ley N° 1279, María Fátima MATTEAZZI - DNI. N° 29.546.362- Clase 1983 -Afiliado N° 71768 - Legajo N° 73048, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 2418 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Carina Daniela PARASACCO - DNI. N° 29.853.097 - Clase 1983- Afiliado N° 70985- en los períodos comprendidos entre el 30 de diciembre de 2012 al 29 de enero de 2013, del 4 de febrero al 27 de marzo de 2013; del 17 de abril al 8 de mayo de 2013 y del 9 de mayo al 5 de julio de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.000,90, con cargo a la Jurisdicción "X " - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 2419 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N°

1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Emanuel Darío MARTIN- D.N.I. N° 28.405.596 – Clase 1980-, Afiliado N° 72063, Legajo N° 73348, por cumplir funciones en la Dirección de Epidemiología.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 2420 -30-XII-13- Art. 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Cristina Graciela Irene CIKLIC -D.N.I. N° 10.682.272 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.758,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2421 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna Analisa Jesús GALVAN -D.N.I. N° 30.262.595 -Clase 1984- Afiliado N° 74568 en el período comprendido entre el 22 de abril al 20 de junio de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.335,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 2422 -30-XII-13- Art. 1°.-Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 119/13, según lo dispone el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 2423 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 10449/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 61/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio "General Manuel Belgrano" ubicado en la calle Alberdi N° 855 y el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ubicado en la calle Alberdi N° 8535, ambos de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2424 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el

proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 10453/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "9 de Julio", ubicado en calle 9 de Julio y Joaquín V. González de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 2425 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 14 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Adrián Osvaldo TORRES – D.N.I. N° 29.546.284- Clase 1983-, Legajo N° 91866 – Afiliado N° 75453-, por cumplir funciones en el Sector de Radiología del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 2426 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 30/37 del Expediente N° 9974/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 223/13, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 2427 -30-XII-13- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Rubén Ezequiel CARDOZO -D.N.I. N° 30.319.784 -Clase 1984-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2428 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 23 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Mabel PAGES -D.N.I. N° F. 4.453.334 – Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud de Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N°

643.-

Res. N° 2429 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Antonia Yolanda ZAMUDIO – D.N.I. N° F 5.970.316 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2430 -30-XII-13- Art. 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Susana SOTORRES -D.N.I. N° 10.346.525 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la dispuesta en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.550,00, en concepto de 30 días de licencia para descansa anual no usufrutuada correspondiente proporcional al año. 2013.-

Res. N° 2431 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Mabel Beatriz FRANCIA, DNI N° 13.010.953, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Economía I: 4 horas cátedra 3° II; 4 horas cátedra 3° III -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa y Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.769,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2012, por limitación de licencia para descanso anual de acuerdo a lo expresado en la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 177/13 fojas 35/36 y 34 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2432 -30-XII-13- Art. 1°.-Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2013; la renuncia de la gente Categoría C-5, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Pedro Alberto VIANA (D.N.I. N° M 8.010.253 - Clase 1946), Legajo N° 1753, Afiliado N° 19729, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 2433 -30-XII-13- Art. 1°.-Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/13 del Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda. cuyo objeto fuera la ejecución de la TERMINACIÓN DE LA OBRA: "NOVENTA Y DOS (92) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTOS 7 Y 8) CINCUENTA Y CINCO (55) SOLUCIONES HABITACIONALES - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-(S/Expte. N° 8592/2013).-

Res. N° 2434 -30-XII-13- Art. 1°.-Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Irene Beatriz CID, DNI N° 13.395.670, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 95 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 49.032,00, en concepto de 45 días correspondiente al año 2012 y 34 días de licencia anual no usufrutuada proporcionales al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2435 -30-XII-13- Art. 1°.-Aceptar la renuncia, a partir del 26 de noviembre de 2013, a la docente Graciela Edith ANTON, DNI N° 12.392.790, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 111 y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Virginia Galetti de Amela", ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2436 -30-XII-13- Art. 1°.- Asígnase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN "C"-GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
DUCAGHINI, Ricardo	15%	3.636
DITTLER, Nicolás Alejandro	15%	59.940
ZORRILLA, Graciela	15%	3.962
GARCIA, Alejandra	15%	71.201
BONINO, Rosalba	15%	16.695
NOWAK, Daniel	15%	74.004
STORTINI, Andrea	15%	70.543
CORTEZ, Cristian	15%	70.637
PONCE, Pablo Darío	15%	69.439
GIMENEZ, María Elena	15%	55.701
ROTH, Isabel Alejandra	15%	7.985
SEIVALD, Irma Beatriz	15%	75.270
WEIGUM, Azucena Beatriz	15%	97.466
BAYGORRIA, Silvia	15%	99.700

JURISDICCIÓN "D"-MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA Y SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO			
PAOLETTI, Anahí Leila	40%	2.960	WEISS, Ana Lorena	15%	66.543
PERALTA, Silvana	15%	50.818	CORNIGLIONI, Elizabet Noemí	15%	69.585
VELAZQUEZ, Claudia Noemí	15%	32.414	JAMAD, Pedro Omar	15%	19.524
ZURITA, Nilda	15%	67.857	CABRERA, Ramón Orlando	15%	14.445
BRAÑAS, Juan Cruz	15%	69.505	GINES, Laura Teresa	15%	66.300
SEQUEIRA, Soraya Marcela	15%	68.856	JORDANES, Jorge Oscar	15%	11.734
FILIPPA, Horacio Héctor	15%	3.754	PORFIRI, Anahí Cristina	15%	49.561
FANEGO, Ariel Héctor	15%	11.974	WIGGENHAUSSER, Liliana		
GODOY, Andrea Alejandra	15%	13.340	Alicia	15%	24.798
BUSTAMANTE, Daniela R.	15%	13.740	URQUIZA, Humberto Ariel	15%	17.171
ALONSO, Carla María Brenda	15%	38.132	SILVA, Claudio	15%	14.311
MIÑO, Oscar Alcides	15%	10.959	POGLIANO, Betiana Anabel	15%	72.703
ULLUA, Fabían	15%	19.057	WEIGUN, Alicia Cristina	15%	9.588
			ZERDA, Marcela Alejandra	15%	69.976
			ECHEVARRIA, Pilmaiquén	15%	42.614
			GAGO, Lilian Nora	15%	20.358
			PODUJE, María Inés	15%	7.187
			CISNEROS, Mónica Lorena	15%	42.296
			PASTOR, María del Carmen	15%	15.311
			CABRERA, Andrea Dorina	15%	64.537
			AIME, Mónica Griselda	15%	68.330
			ORTIZ, Yanina Daniela	15%	70.243
			LLANOS, Alicia del Carmen	15%	70.377
			CORTESE, Horacio	15%	10.674

JURISDICCIÓN "E" - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
JUNCO, María del Carmen	40%	10.895
JUTTERPEKER, Juana Marta	40%	12.801
AGUILERA, Diego	15%	59.169
FERNANDEZ, Hector	15%	16.928
VILLARÍAS, Carina	15%	52.616
LABORDE, Angélica Beatriz	15%	10.524
LEIZICA, Fabiana	15%	66.823
BERTOLINI, Silvia	15%	24.520
OLIVAN, Leonardo G	15%	39.607
CARBALLO, Verónica Valeria	15%	58.377
ANDRES, Luciana	15%	52.110
TOSELLO, Marcela	15%	40.125
TORRES, Fabiana	15%	66.091
MARTINEZ, María Soledad	15%	71.631
HECK, Claudio	15%	69.573
VALDIVIESO, María José	15%	70.562
ABT, Valeria	15%	57.492
AGUERRIDO, Sonia	15%	72.784
GANDI, Gladis	15%	68.275
VICENTE, Graciela	15%	9.810
THOMAS, Jorge	15%	13.468
CASABONE, Alejandra	15%	11.878
BORTHIRY, Elsa	15%	5.452
GARCIA, Humberto	15%	71.246
VALDIVIESO, Griselda	15%	66.538
DIAZ, Héctor	15%	69.377

JURISDICCIÓN "F" - MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CASTRO, Fernando Adrian	40%	52.347
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro	40%	43.950
QUIROGA, Darío Andrés	15%	15.353
LEDESMA MONEO, Luis A.	15%	39.084
CLERICI, Sandro Abel	15%	69.461
ACOSTA, Gabriela Mónica	15%	49.991
FORTEZA, Andrea Raquel	15%	17.373
LABOUR, Miriam Liliana	15%	16.243
CARRIPILON, Juan Ernesto	15%	7.092
CORRAL, Graciela Mabel	15%	3.110
HURTADO, Cecilia Andrea	15%	14.944

JURISDICCIÓN "G" - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
DUBIÉ, Lucia María	40%	7.554
PRIMUCCI, Patricia María Rosa	40%	51.570
BONO, Isolina	15%	10.881
CORA, Silvia	15%	24.505
DOSIO, Raúl Rafael	15%	6.812
DAMIANI, Ernesto G.	15%	10.884
CALDAS, Rosana	15%	9.807
FERRARI, Elsa Teresita	15%	6.571
BORASI, Miguel Angel	15%	38.128
SCHEFFER, Patricia Verónica	15%	61.198
CALDERON, Bruno	15%	38.127
GAMBA, Laura Ruth	15%	8.896
CONTE, Claudia Gabriela	15%	36.871
RUBANO, Guillermo E.	15%	60.101
ALBARRACIN, Vanesa Rosario	15%	69.769
DAGNINO, Elena L.	15%	5.296
RIOS, Claudio Daniel.	15%	49.843
FERRERO, Alberto Emilio	15%	58.500
EXPOSITO, Gabriela	15%	49.322

JURISDICCIÓN "H"- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BERDASCO, Patricia V.	40%	7.360
CHIRINO, Juan Carlos	40%	18.897
AZA JENSEN, Anabel Andrea	15%	62.594
ABDO, Norma Analía	15%	18.903
ROSSOTTO, María Rosa	15%	3.148
GALLEGO, Susana Mabel	15%	4.673
GARCIA, Lidia del Carmen	15%	3.720
OTERO, Víctor Hugo	15%	6.172
RAMERO, Ana María	15%	2.815
ROSALES, María Luciana	15%	15.437

SCHECK, Juan Carlos	15%	5.743
TORALES, Héctor. Raúl	15%	3.874
WERTMILLER, CESAR	15%	91.786
BRITTEZ, Noemí Aida	15%	10.824

JURISDICCIÓN "I" - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BADER, Walter Rene	40%	6.326
BLANCO, Olga Susana	15%	7.771
HEFNER, María Luisa	15%	2.526
PEREZ, Marcos	15%	50.520
OLIVER, Virginia	15%	58.532
ALVAREZ, Eduardo	15%	24.970
RUBIO, Pablo	15%	10.179
RAMOS, Verónica	15%	27.520
STADLER, Stella Maris	15%	17.021
CISNEROS, María	15%	37.366
MORENO, Nora	15%	45.646
AGUIRRE, Angelina	15%	37.364
AGÜERO VELAZQUEZ, Jorge	15%	43.928
PEREYRA, Francisco	15%	7.412
AGUERA, Susana Beatriz	15%	58.689
FERREYRA Claudio	15%	79.973
FREITES, Pablo	15%	10.181
STERKEL, Leandro	15%	10.584
BECERRA, Jorge	15%	12.084
STICKAR, Rubén D.	15%	71.593
VALQUINTA, Héctor M.	15%	69.383
CHICOPAR, Héctor D.	15%	68.781

JURISDICCIÓN "J" FISCALÍA DE ESTADO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BOTTERO, César	40%	47.546
ESPARZA, Matilde	15%	43.405
CASETA, Carlos R.	15%	56.586

JURISDICCIÓN "L" - ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GARRO, Miguel Ángel	40%	9.005
DEPETRIS, Carlos	40%	1.606
SANTOS, Fabricio Eduardo	40%	73.252
FASCE, Juan Pablo	40%	59.229
SANTOS PERALTA, María E.	15%	27.522

JURISDICCIÓN "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MENDICOA, Jorge	40%	9.131
BERNAL, Enrique Rubén	40%	25.527
MALSAM, Julia Margarita	15%	2.689
HERRERA, José Daniel	15%	15.478
CRETTON, Rosa Elvira	15%	6.797
FLORES, Alicia Noemí	15%	6.799
LEGUIZAMON, Petrona	15%	9.536
MUÑOZ, Marta Mary	15%	9.660
CASUCCIO, Gerardo Adrián	15%	36.522

LEGUIZAMON, José Vicente	15%	6.797
--------------------------	-----	-------

JURISDICCIÓN "O" - INST. PROV. AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BERDASCO, Graciela	40%	25.490
ALVAREZ, Leonardo	40%	11.838
D' AMICO, Carlos Alberto	15%	1.643
GONZALEZORLANDI, Renata	15%	70.686
CAMPO, Marcela	15%	52.312
WEIGEL, Juan A.	15%	1.370

JURISDICCIÓN "P" - CONTADURÍA GENERAL

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CHILLEMI, Ana María	40%	14.406
YORIO, Carlos Alberto	40%	8.757
MORAN, Claudio N.	15%	41.449
BEINTICINCO, Mauricio	15%	51.555
CERVELLINI, José Francisco	15%	24.175
CLEMENTE, José María	15%	14.300
GARCIA, Liliana Beatriz	15%	3.890
MAXENTI, Gerardo Félix	15%	15.992
MONTIGNI, Silvia	15%	5.595
PEREZ, Natalia	15%	52.296
PEREZ, Sandra Ivana	15%	11.849
SURRA, Susana	15%	73.690

JURISDICCIÓN "Q" - TESORERÍA GENERAL

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
QUINTANA GUALLART, Giselle	25%	52.131
MÓNACO, Zulma Liliana	15%	9.639
FERREYRA, María Amalia	15%	74.505

JURISDICCIÓN "R" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
TORRES, María Celia	40%	10.593
QUIROGA, Domingo A.	40%	12.747
FERNANDEZ, María de los A.	15%	59.162
HERMUA, Hugo	15%	12.913
DENOUEARD, Mariana	15%	63.070
PEREZ, Natalia	15%	97.701
HECK, Diego	15%	72.628
DACAL, Carlos	15%	16.213

JURISDICCIÓN "S" - FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MOLLICA, María José	40%	56.517

JURISDICCIÓN "T" - SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BUSTOS, Marisa Gabriela	40%	62.254

LOSADA, Valeria R.	40%	73.333
COZZARÍN, Rodolfo Pablo	15%	5.735

JURISDICCIÓN "U" - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CHELI, Natalia P.	40%	102.642
PRATTS, Pamela Beatriz	40%	52.346
BONET, Víctor Hugo	15%	62.883

JURISDICCIÓN "V" - SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MONTENEGRO, Claudio		
Osvaldo	40%	10.651
BON DERGHAM, Facundo E.	40%	66.064

JURISDICCIÓN "X" - MINISTERIO DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CABOT, Carina Alejandra	40%	18.590
WARNER, Alicia	15%	3.487
GIACCO, Lidia Beatriz	15%	25.339
MURATORE, Jorge	15%	3.626
TESTA, Analía Beatriz	15%	2.816

JURISDICCIÓN "Y" - SECRETARÍA DE TURISMO

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BECERRA, Elizabeth	40%	35.959
PORTILLO, María Andrea	40%	48.035

Art. 2°.- Asígnase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
COLIPE, Eduardo	40%	5.484
MELAZZI, Hugo Héctor	40%	5.428
PAPEIX, Omar	40%	7.913
PINEDA REYES, Carlos	40%	4.071
VALENZUELA, Ana Eulogia	40%	14.514
POYO, Ricardo	40%	24.719
VINIEGRA, César	35%	6.974
POLANCO, Miguel	35%	28.074
ROLDAN, Jorge	35%	16.077
PATURLANE, Marta	35%	5.123
CONTRERAS, Viviana	35%	47.765
KAPLUN, Rodolfo Isaac	40%	1.403
VIDELA, Emiliana	30%	9.740
LLANTEN, Manuel	40%	8.688
HUECHE, Carlos	40%	60.999
QUIROGA, Agustín	40%	3.455
OTTONE, Ramón Nicolás	40%	73.487
SERENO, Aldo Elio	40%	3.970
KRUBER, Pedro Christian	40%	11.737

Art. 3°.- Asígnase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
KAPLUN, Rodolfo Isaac	25%	1.403
PATURLANE, Marta Beatriz	25%	5.123
MELAZZI, Hugo Héctor	25%	5.428
VINIEGRA, César Eduardo	25%	6.974
GARCIA, Adriana	25%	11.207
LORDI, Luis Víctor	25%	52.318
CAVALLERO, Danilo	25%	27.549
DELARADA, Susana	25%	9.945

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2014 dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 -Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

Art. 5°.- La presente resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.

Res. N° 2437 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 33/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 17.999.203, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Santa María de las Pampas, Escuela N° 262, su Jardín de Infantes y Salón de Usos Múltiples, de la Ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 100.130,36 de Febrero a Diciembre y de \$19.856,59 para el mes de enero.-

Res. N° 2438 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JIN N° 20 EN ESCUELA N° 192 - LA MARUJA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12719/13).-

Res. N° 2439 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas -084 - 4 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 34.957,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 519/13).-

Res. N° 2440 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/13 convocada por la

Dirección General de Obras. Públicas dependiente del Ministerio de Obras y -Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA TOXICOMANÍA PREVENTIVA Y TALLER MECÁNICO DE LA URUI - GENERAL PICO - LA PAMPA a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, por el monto de \$7.133,724,05 con valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de los Artículos 9° primer párrafo – y de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14603/07).-

Res. N° 2441 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES INTEGRALES EN BAÑOS DEL E.A. AMADA GATICA - CATRILO - LA PAMPA" a la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, por el monto de \$ 811.886,81 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7917/13).-

Res. N° 2442 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 38/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor José Mario FRANCO, D.N.I. N° 26.595.352, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 55.619,35 de Febrero a Diciembre \$ 20.093,07 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 14412/12).-

Res. N° 2443 -30-XII-13- Art. 1°.-Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación de Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 10451/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 261/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 255 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art.2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2444 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1164,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Matías Gustavo AGUIAR, Documento Nacional de Identidad N° 30.233.227, CUIL -20-30233227-

5, de la ciudad de General Acha.-

Res. N° 2445 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$1164,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Salvador PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.385.560, CUIL 20-10385560-9, de la localidad de Santa Isabel.

Res. N° 2446 -30-XII-13- Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Salud la Contratación Directa con la firma de la Señora Sandra Noemí Talledo (D.N.I. N° 22.119.866), para que preste el servicio de limpieza en las áreas determinadas como "Área Crítica" del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y con la firma del señor Néstor Raúl Roson (D.N.I. N° 17.360.567), para que preste el servicio de limpieza en las restante áreas del establecimiento asistencial "Gobernador Centeno" y los centros de Salud del Área Programática de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 34, inciso c), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (Expte. N° 14488/13).-

Art. 2°.- Autorizar al señor Ministro de Salud a suscribir los contratos, los cuales reúnen pautas que se establecieron en la Licitación Pública N° 12/11, que como Anexo I y II forma parte de la presente.-

Art. 3°.- La Habilitación del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, previa intervención de contaduría General, liquidará y pagará mensualmente, el Valor de \$ 310.698, 37 y \$ 253.835,07 respectivamente, a las firmas indicadas en el artículo 1°, en cumplimiento de los citados contratos.-

Res. N° 2447 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 8/14 del Expediente N° 12922/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 73/13, para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la Delegación Ministerial Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.-El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2448 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1.279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 "Rama Enfermería-, Mónica Noemí ALAINEZ -DNI. N° 17.734.609 –Clase 1966- Afiliado N° 79066, en el período comprendido entre el 9 de mayo al 7 de Julio de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.460,67, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP.10 -pp -02 SP. 0 1 –CL.00 – SCL. 000 –C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2449 -30-XII-13- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Laura Beatriz GARCIA -D.N.I. N° 20.106.170 -Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a, lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2450 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Adrián Alfredo AGU -D.N.I. N° 22.154.667 Clase 1971 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.135,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2451 -30-XII-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Daniel Alejandro DOBNER, D.N.I. N° 21.428.732, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 16 inciso b), 18 inciso a) y 79 incisos d) y f) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.- (S/Expte. N° 11610/13).-

Res. N° 2452 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 23 de abril de 2013, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Gabriel Aníbal ANDRADA -D.N.I. N° 16.258.049 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Mariela Adriana CERVIO -D.N.I. N° 27.352.617 -Clase 27.352.617 -Clase 1979-, en representación de sus hijos menores Renzo Leonel ANDRADA CERVIO -D.N.I. N° 42.234.945 -Clase 2000- y Norma Liseth ANDRADA CERVIO -D.N.I. N° 44.680.063 -Clase 2003-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el ex-agente Gabriel Aníbal ANDRADA, la suma de \$ 1.959,95 en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 11 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 5169/13.-

Res. N° 2453 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 -equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena

JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 -Clase 1980, - Afiliado N° 79190, en los períodos comprendidos entre el 5 de junio al 3 de agosto y del 4 de agosto al 3 de septiembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.509,81, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2454 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Blanca Lidya CHAVERO -D.N.I. N° F 6.664.743 -Clase 1951- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.011,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2455 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Susana Beatriz GARCIA -D.N.I. N° F 6.185.517 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.869,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2456 -30-XII-13- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Néstor Horacio ERRO -D.N.I. N° 28.194.176 Clase 1980-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2457 -30-XII-13- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Romina Paola RUIZ -D.N.I. N° 29.757.915 -Clase 1983-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2458 -30-XII-13- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Stella Maris MISCOV -D.N.I. N° 22.701.588 -Clase 1972-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2459 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de agosto de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Martha Graciela PALACIOS -D.N.I. N° 11.137.510 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría del Ministerio de Salud.-

Res. N° 2460 -30-XII-13- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carmen Rosa BALQUINTA -D.N.I. N° 24.276.159 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 29 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2461 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de julio de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Fernando Damián FOLLIS -D.N.I N° 22.881.082 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.747,00, en concepto de 16 días proporcional de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 2462 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD "DR. J.FACCA" - GRAL. MANUEL CAMPOS - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO representada por su Titular Señor Luis Alberto Nicolás, por el monto de \$ 2.196.470,88 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11044/12).-

Res. N° 2463 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra. "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – EMBAJADOR MARTINI – LA PAMPA a la empresa ALVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ POR EL MONTO DE \$1.991.952,00 a valores al mes de septiembre de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 58127/13).-

Res. N° 2464 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 230 - TRENEL - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Carmen Manuela TORANZO, por el monto de \$ 1.707.109,56, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5817/10).-

Res. N° 2465 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ - BERNASCONI - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/ Expte. N° 11801/13).-

Res. N° 2466 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 87.415,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el Exordio.- (S/Expte. N° 11361/13).-

Res. N° 2467 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Pablo César NUÑEZ -D.N.I. N° 24.276.245 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 1.167,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2468 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - 500 VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 9302/2013).-

Res. N° 2469 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a

partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Miriam Gladys VALLEJOS, DNI N° 11.333.570, Clase 1954, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.421,00 en concepto de 38 días de licencia anual usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2470 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Virginia TALLONE -D.N.I. N° F 4.607.757 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.245,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.

Res. N° 2471 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 51.216,29, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".-(S/Expte. N° 13499/13).-

Res. N° 2472 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2013, ala docente María Alicia KOMOROZKI, DNI N° 10.269.273, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Historia II: 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -Ciclo Básico- turno tarde en el Colegio Secundario "Tomás Mason" y Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 1 hora Institucional turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Julio Alejandro Colombato", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.929,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2473 -30-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente María del Carmen SCHMIDT, DNI N° 12.008.420, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art.2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.944,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2474 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, ala docente Cristina Delia FERNANDEZ, DNI N° F 6.154.323, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" y Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", ambas instituciones de la ciudad de General Pico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.247,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2475 -30-XII-13- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 379.231,48.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.- (S/Expte. N° 14374/13).-

Res. N° 2476 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2013, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Vicente BRAVO -D.N.I. N° M 7.350.545 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.694,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 30 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 48 por el departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2477 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ramón MONTENEGRO -DNI. N° 24.629.974 -Clase 1975- en el período comprendido entre el 20 de mayo al 26 de junio de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 941,30, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 Sección 1- P.P. 10 -pp 02-SP. 01 –CL. 00 –SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 2478 -30-XII-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40

del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Ana Belén CORRAL - D.N.I. N° 27.809.680 - Clase 1980 -, Afiliado N° 64334 Legajo N° 52491-, por cumplir funciones en el Sector de Radiología del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Res. N° 2479 -30-XII-13- Art. 1°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Jonatán Alexis GROSS -DNI. N° 33.775.944 -Clase 1988- Afiliado N° 79836, en el período comprendido entre el 31 de mayo al 1 de julio de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 900,48, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310-Sección 1 -PP. 10 -pp - 02 - SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Res. N° 2480 -30-XII-13- Art. 1°.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Silvia Noemí RODRIGUEZ, DNI N° 12.846.372, Clase 1957, la suma de \$ 53.698,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 45 días correspondiente al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -Largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2481 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptese la transferencia del Responsable N° 1209-00/0 "Bloque FREPAM- Cámara de Diputados de Santa Rosa los bienes S/Expte. N° 7947/13).-

Res. N° 2482 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de Construcción de 2 Viviendas no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO VAN PRAET - DE LAS 1.961 VIVIENDAS EN VARIAS, LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO. 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 6.000 VIVIENDAS", con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.RL., por la suma de \$ 447.400,00 a valores julio de 2013 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2483 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS no previstos contractualmente para la realización de la Obra: .SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA

LOCALIDAD DE ABRAMO – DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS., con la Empresa CONSTRUCTORA FERNANDEZ de José Rubén FERNANDEZ, para la ejecución de las Obras de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS la suma de \$ 85.432,60, con un plazo de NOVENTA (90) días corridos y para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS la suma de \$ 428.000,00, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando dicho procedimiento~ en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6900/2012).-

Res. N° 2484 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de Construcción de DOS (2) Viviendas. no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", con la Empresa SIVIN S.A., por la suma de \$ 494.000,00, a valores agosto de 2013 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 5511/2012).-

Res. N° 2485 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N .1279- Raúl Ernesto OLLEROS -D.N.I. N° M 6.819.388 -Clase 1947 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$14.793,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 27 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2486 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Noemí Susana RINGELMANN -D.N.I. N° 10.614.584 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2487 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lorena Paola KAPUSTIANSKY -D.N.I. N° 29.923.344 - Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de

locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 1 de agosto de 2013, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.072,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2488 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Mirta PALACIOS -D.N.I. N° 11.284.647 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.264,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2489 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Silvana Noemí ARRIETA, Documento Nacional de Identidad N° 31.134.351, CUIL 27-31134351-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2490 -30-XII-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rafael Américo ROMERO, D.N.I. N° 20.508.349, Clase 1969, Afiliado N° 43265, Legajo N° 13822, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Res. N° 2491 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Trenel -213-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 58.524,33, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13399/12).-

Res. N° 2492 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 41.790,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 14369/12).-

Res. N° 2493 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/2013, tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "SET 33/13,2 KV. - 2.5 MVA URIBURU". a la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A. por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 4.231.694,38, valores al mes de abril de 2013 y un plazo de ejecución de la misma de 180 días

corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2494 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - ALTA ITALIA -LA PAMPA" a la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de \$ 4.401.421,83, a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 8466/12).-

Res. N° 2495 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 55.290,04, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 11242/12).-

Res. N° 2496 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 10433/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 62/13, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 64 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 2497 -30-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Justa Sofía GARRO -D.N.I. N° 11.291.737 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.494,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2498 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, al docente Héctor Ornar GAMBÁ, DNI N° 13.956.659, Clase 1961, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la

ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2499 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de noviembre de 2013, a la docente María Cecilia ZAMPIERI, DNI N° 12.416.732, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 1 y Maestra Recuperadora -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2500 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de octubre de 2013, al docente Alberto Ceferino PONCE, DNI N° 20.519.746, Clase 1968, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica: Producción Animal -turno mañana- en la Escuela Técnico Agropecuaria " , de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2501 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Cristina Silvia RAMOS, DNI. N° 12.953.645, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Matemática II: 4 horas cátedra 2° I; Matemática III: 3 horas Cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad de Santa Isabel con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4648/13).-

Res. N° 2502 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de abril de 2013, a la docente María Isabel VERNA, DNI N° 23.388.423, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4861/13).-

Res. N° 2503 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013 a la docente Sonia Miriam BARRIOS, DNI. N° 14.993.965, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado - Jornada Completa en la Escuela N° 8 de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias (S/Expte. N° 3312/13).-

Res. N° 2504 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Rosana Lis FASSIONE, DNI. N° 21.429.104, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 94, de la localidad de Arata, con encuadre en

el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias (S/Expte. N° 3310/13).-

Res. N° 2505 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Elba Beatriz DE ELORRIAGA, DNI N° 17.381.459, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección - Nivel Inicial (Sede Escuela N° 62) -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2506 -30-XII-13- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/12 aprobada por Resolución N° 2170/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- LA PAMPA" suscripto con la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 34.864,40, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2012, lo que implica un 1,86% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado, en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4175/07).-

Res. N° 2507 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Griselda Raquel PREGNO, DNI N° 20.263.513, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Cultura y Comunicación: 4 horas cátedra 1° I; Historia I: 4 horas cátedra 1° I Historia II: 4 horas cátedra 2° I --turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; Historia I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Historia II: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", todos establecimientos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2508 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Hebe Iris ORTEGA, DNI N° 17.140.121, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado - turno mañana- en la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2509 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Mabel Graciela SAUTER, D.N.I. N° 13.441.879, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 Inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2510 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Sandra María CHAVES DNI N° 17.161.662, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 Inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2511 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Alicia Mabel PASTOR, DNI. N° 17.374.531, Clase 1966, a los cargos titulares de Asistente Educacional -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 237, ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2512 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Susana Edith MARTINEZ, DNI. N° 14.448.974, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 238 y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 13, ambas instituciones educativas de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2513 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Beatriz HERMOSILLA, DNI N° 18.161.584, Clase 1967, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 2514 -30-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2013, a la docente Adela Mabel BESSOLO, DNI N° 12.357.822, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Humanidades y Ciencias

Sociales -Nivel Terciario-; Historia I: 4 horas cátedra 2° II -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales; Historia II: 3 horas cátedra 3° I-turno mañana Modalidad Ciencias Naturales; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales, en la Escuela Normal "Clemente José Andrada"; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" y Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra Institucional 3° -turno tarde-; Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Tomas Mason", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2515 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 10444/13 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 75/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 74, ubicada en Avenida Uruguay N° 251, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2516 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 10446/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 76/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2517 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Susana RODRIGUEZ - D.N.I. N° 21.428.552 -Clase 1970-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.253,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2010, 40 días al año 2011 y 28 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 5 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 9 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 062 -30-XII-13- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado 121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 036 -21-I-14- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 27 de enero al 25 de febrero del año en curso; por el agente Héctor Guillermo FERNANDEZ, Legajo N° 16928, Afiliado N° 48112, la que será usufrutuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 037 -21-I-14- Art. 1°.- Dése por postergada la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, por razones de servicio, de la agente Silvia H. BERTOLINI, Legajo N° 24520. Afiliada N° 25910, solicitada a partir del 13/01/14 al 13/02/14.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 038 -21-I-14- Art. 1°.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada correspondiente al año 2012 solicitada por la agente Alejandra Carolina Inés MALDINI, Legajo N° 72233 Afiliada N° 62286, limitada por Resolución N° 137/13.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la Licencia Anual Reglamentaria del año 2012, cuando el servicio así lo permita.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 01 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Patio Joven", matrícula 03-2-2-95 (cero tres, dos, dos, noventa y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 02 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Centro Tradicionalista José Hernández", matrícula 03-2-2-93 (cero tres, dos, dos, noventa y tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 03 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Juventud Unida Cristiana", matrícula 15-3-6-10 (quince, tres, seis, diez), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 04 -28-I-14 Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Centro Sanitario", matrícula 03-2-3-06 (cero tres, dos, tres, cero seis), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 05 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora del Comedor Universitario", matrícula 03-2-2-87 (cero tres, dos, dos, ochenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 06 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación "Grupo de Acción Solidaria y Cultural del Barrio Butalo", matrícula 03-2-2-73 (cero tres, dos, dos, setenta y tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 07 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperado Escuela N° 97", matrícula 03-2-1-02 (cero tres, dos, uno, cero dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 08 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 (EPET)", matrícula 03-2-1-41 (cero tres, dos, uno, cuarenta y uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 09 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Iglesia Biblia Abierta "Misión Sudamericana", matrícula 03-2-6-08 (cero tres, dos, seis, cero ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 10 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación La Vía", matrícula 03-2-4-68 (cero tres, dos, cuatro, sesenta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 11 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora de Suboficiales y Agentes Policía La Pampa", matrícula 03-2-2-181(cero tres, dos, dos, ciento ochenta y uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 12 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Cooperadora del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", matrícula 03-2-1-13 (cero tres, dos, uno, trece), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 13 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escuela N° 201", matrícula 03-2-1-62 (cero tres, dos, uno, sesenta y dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 14 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación "Centro de Trabajo Interdisciplinario AILLAREHUE", matrícula 03-2-2-97 (cero tres, dos, dos, noventa y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del

Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 15 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Comisión de Apoyo al Instituto de Menores Dr. Julio A. Alfonsín", matrícula 03-2-2-25 (cero tres, dos, dos, veinticinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 16 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación "Círculo Policial de Retirados", matrícula 03-2-2-03 (cero tres, dos, dos, cero tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 17 -28-I-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Pampeana de Escritores", matrícula 03-2-2-01 (cero tres, dos, dos, cero uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 2032 -27-XII-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 17 de enero de 2014, el usufructo de la licencia para Descanso Anual de los 30 días acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 3 de enero de 2014 hasta el 1 de febrero de 2014, por la agente Silvia Beatriz MORENO – Afiliado N° 31.987, Directora General de la Dirección General de Personal Docente por estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 16 días restantes de licencia para Descanso Anual limitada por el artículo 1°, cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 2034 -27-XII-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 17 de enero de 2014, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual de los 45 días acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 2 de enero de 2014 hasta el 15 de febrero de 2014, por la docente Silvia Beatriz MORENO – Afiliado N° 31.987, por estrictas razones de servicio.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 30 días restantes de Licencia para Descanso Anual limitada por el artículo 1°, cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 2097 -30-XII-13- Art. 1°.- Limitase, el usufructo de las Licencias para Descanso Anual correspondientes al año 2013, a los docentes que se detallan en el Anexo que formar parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de la Licencia limitadas por el artículo 1° cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

ANEXO

Apellido y Nombre	Afiliado N°	Días Acumulados	Fecha Limitación	Restan
ARANDA Sonia Ethel	38.803	40	03/02/2014	8
BORRNA Gladys Susana	31.893	45	07/02/2014	9
BORREDON Marcela Fabiana	45.251	30	14/02/2014	5
CARRO María Belén	76.578	30	07/02/2014	5
CASTRO Ana Alejandra	58.559	40	10/03/2014	5
CUCO Natacha Silvana	58.493	35	03/02/2014	5
CHIRINO Azucena Nelly	39.340	45	10/02/2014	6
DIAZ Claudia Adriana	48.507	40	07/02/2014	8
FERNANDEZ Silvia Cecilia	43.804	45	07/02/2014	9
GONZALEZ Lidia Carmen	31.618	45	11/02/2014	9
MENDOZA Graciela	44.345	45	11/02/2014	5

Beatriz				
MENDOZA Sergio Ramón	39.338	45	10/02/2014	6
MORENO Isabel	58.366	35	03/02/2014	3
NAVEIRAS Daniela Isabel	43.224	45	03/02/2014	13
QUINTEROS Mónica Beatriz	34.936	45	03/02/2014	13
RIERA Gloria Patricia	43.289	45	03/02/2014	13
ROLDAN Viviana Delia	40.985	45	07/02/2014	9
SOPORTAS Sonia Beatriz	49.264	45	07/02/2014	9
STERN Bibiana Ester	39.766	45	11/02/2014	9
SUHUBIETTE Margarita	33.376	45	07/02/2014	9
TISSERA Lucía Ana	37.792	45	07/02/2014	9
URQUIZA Antonio Fabián	43.086	45	03/02/2014	31
VILOUTA Graciela Beatriz	36.465	45	03/02/2014	13

Res. N° 2115 -30-XII-13- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia anual por vacaciones correspondiente a los días acumulados a diciembre de 2013, solicitada por los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.

Art. 2°.- Los docentes harán uso de la Licencia postergada en el artículo precedente, de acuerdo con las fechas indicadas en el Anexo de la presente Medida Legal, en el marco de lo establecido por los artículos 130,132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

ANEXO

Apellido y Nombres	N° afiliado	N° Documento	Cargos/horas Cátedra	Licencia anual por vacaciones				
				Total de días acumulados	Período de Licencia solicitada		Período de usufructo de la Licencia postergada	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta
Marcelo Sergio RAMÓN	49182	20.421.440	- 2 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en Comisión de servicios	45	2/1/2014	15/2/2014	16/1/2014	1/3/2014
Silvina Paula ASQUINI	61836	21.704.108	- 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en Comisión de Servicios - 22hs. Cátedra de Nivel Secundario en Comisión de Servicios - 6hs. Cátedra de Nivel Superior	30	2/1/2014	31/1/2014	16/1/2014	14/2/2014
Silvia Cristina DAMELIO	49002	14.972.954	- 8hs. Cátedra de Nivel Secundario en Comisión de Servicios y - 8hs. Cátedra de Nivel Superior	45	2/1/2014	15/2/2014	16/2/2014	1/3/2014
María Daniela ROMERO	57218	23.186.406	- 1 Cargo de Auxiliar Docente en Comisión de Servicios - 6hs. Cátedra de Nivel Superior	35	2/1/2014	5/2/2014	13/1/2014	16/2/2014
Andrea Raquel FORTEZA	48748	22.722.880	- 15HS. Cátedra de Nivel Superior	35	2/1/2014	5/2/2014	27/1/2014	2/3/2014
Rosabel Karina MORALES	49411	18.064.179	- 3HS. Cátedra de Nivel Secundario en Comisión de Servicios - 6hs. Cátedra de Nivel Secundario	40	2/1/2014	10/2/2014	13/1/2014	21/2/2014

Res. N° 2116 -30-XII-13- Art. 1°.- Limitase a partir del 3 de enero y hasta el 19 de enero de 2014, el usufructo de los 30 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2013, solicitada por la Profesora Valeria Lorena RAIBURN, D.N.I. N° 23972359, Afiliada N° 60062.-

Art. 2°.- La docente hará uso de los 17 días de Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de

la Educación y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

Res. N° 2117 -30-XII-13- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural la producción audiovisual "Pampa Libre", primer premio del Concurso SERIES DE DOCUMENTALES PARA SER EMITIDAS POR CANAL ENCUESTRO, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y el canal Encuentro.-

Res. N° 2118 -30-XII-13- Art. 1°.- Implementar en la Provincia de La Pampa el Programa Nacional de

Formación Permanente aprobado por la Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 2°.- Encomendar a las Subsecretarías de Coordinación y de Educación en forma conjunta la conducción del Programa Nacional de Formación Permanente en el ámbito de este Ministerio.-

Art. 3°.- Establecer estructura de Funcionamiento del Programa nacional de Formación Permanente, que se conformará de la siguiente manera:

- Referentes Juridiccionales/Provincial del Programa: Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Coordinación
- Coordinadora del Programa: Prof. Fany CITZENMAIER
- Referente administrativo-contable: CPN Andrea D. CABRERA
- Referentes Técnico-Pedagógicos:
 - Por la Dirección de Educación Inicial: Prof. Patricia GIMENEZ
 - Por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria:
 - Prof. Nora GIUSTI
 - Por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior:
 - Prof. Silvia T. VERMEULEN
 - Por la Dirección de Educación Superior: Prof. Graciela ROLDÁN

•Por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: Prof. Analía MELICH

•Por la Dirección de Educación Especial: Prof. María Alejandra GALVAN

•Por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: Prof. Rosana CARREÑO

Art. 4°.- Determinar las instituciones educativas provinciales que constituirán la primera cohorte del Programa Nacional de Formación Permanente, mencionadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Establecer que los gastos que demande la implementación de las acciones del Programa Nacional de Formación Permanente en el ámbito de este Ministerio serán atendidos con la partida presupuestaria proveniente de Fondos Nacionales transferidos a tal efecto.-

Res. N° 2119 -30-XII-13- Art. 1°.- Limitase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

ANEXO

Apellido y Nombre	Afiliado N°	Días Acumulados	Fecha Limitación	Restan
FIORUCCI Adriana Marcela	65.518	30	3/02/2014	9
SANES Jorge Enrique	50.595	30	10/02/2014	3
DI FRANCO Pablo Marcelo	44.204	45	10/02/2014	10
VICENS de LEON Emiliano	72.836	30	3/02/2014	3
ALMEIRA Pedro Germán	46.510	45	10/02/2014	10
ARGAÑARAZ Mauro	62.005	30	10/02/2014	3
MONACO, Marcos	63.842	30	27/01/2014	5
CARRO, Daniela Luján	75.911	30	3/03/2014	3
LEMES, Daniel	50.595	30	10/02/2014	3
CASTILLO, Carlos Hernán	73.187	30	27/01/2014	5

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 015 -21-I-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8- que será destinado a la limpieza y reparación del frigorífico de la citada localidad

Res. N° 018 -24-I-14- Art. 1°.- Adjudicase la Solicitud de Pedido de Precios para la limpieza, aseo y mantenimiento de todas las dependencias de las oficinas administrativas de Defensa del Consumidor, a la empresa "Multiservicios ROSON", del señor Néstor Raúl ROSON, DNI N° 17.360.567 por la suma de \$ 2.880,74, mensuales. El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014 y el precio convenido será fijo

inamovible durante la vigencia del Contrato, no pudiendo las partes modificarlo ni variar las condiciones de pago del mismo.

Res. N° 019 -27-I-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a un nuevo curso de "Doma India", que la comisión organizadora, de la "Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano", brindará a los interesados. (S/Expte. N° 482/14).-

Res. N° 020 -27-I-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173- 5-, destinado a solventar gastos para alambrado olímpico perimetral del

Predio que se ha adquirido para instalar el Parque Industrial Local.-

Res. N° 021 -27-I-14- Art. 1°.-Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de Municipalidad de Arata-211-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la "Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Ltda".-

Res. N° 022 -27-I-14- Art. 1°.-Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 343/08, de fecha 23 de Junio de 2008, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento, por la suma de \$ 38.200,00, al señor Marcelo Germán SOTO, DNI N° 27.213.349.-

Res. N° 023 -27-I-14- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa - CCIP, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 751/13 de fecha 31 de octubre de 2013, por la suma de \$ 20.000,00, destinados a solventar gastos para la participación en la exposición espacio mujer, llevada a cabo entre el 25 y 29 de septiembre en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para la refacción del Área Administrativa de dicha Cámara.-

Art. 2°.- Solicitese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 026 -20-I-14- Art. 1°.-Aprobar los contenidos mínimos que deberá contener el informe técnico que acompaña a la solicitud de quema prescrita que se tramita ante la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia, y que forma parte integrante de la presente Disposición como ANEXO.

El informe técnico deberá ser elaborado por un profesional registrado ante la Dirección de Recursos Naturales.

El lapso de un informe técnico tendrá un horizonte de planificación de CUATRO (4) años. Al finalizar cada temporada anual de quemas, el profesional responsable deberá presentar un informe de evaluación post-quema que contenga: fecha en que se efectuó la quema prescrita autorizada para esa temporada (informar en caso de no haberse efectuado la quema y fundamentar la causa); superficie afectada (ha.); fotos descriptivas; cuantificación estimada de raciones posteriores a la quema.

El informe y el croquis del predio deben contener en la última hoja la firma completa y aclarada del/los titular/es registral/es del predio o representante legal y del profesional e inicialadas cada una de sus hojas. La firma del profesional deberá ser certificada por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente.

El profesional responsable debe estar presente en el momento de efectuarse la actividad de quema prescrita autorizada previamente, a efectos de verificar el

cumplimiento de las condiciones para quemar y monitorear la práctica.

No se autorizarán quemas prescritas en aquellos predios rurales afectados a la implementación de Proyectos de Formulación de Bosques Nativos en el marco de la Ley Nacional N° 26.331.

En los predios rurales sobre los cuales se ejecuten Planes de Manejo Sostenible y/o Planes de Conservación de Bosques Nativos la práctica de quema prescrita deberá encuadrarse en las actividades proyectadas en el Plan Operativo Anual correspondiente, cuyos responsables quedarán obligados a solicitar y obtener la autorización expresa de la Dirección General de Defensa Civil previamente.-

Art. 2°.- Se establece un plazo mínimo de VEINTE (20) días hábiles anteriores a la fecha propuesta de realización de la práctica de quema prescrita para efectuar la presentación del informe técnico requerido.

Art. 3°.- Cada quema prescrita que se prevé realizar en un predio rural, de acuerdo al informe técnico que acompaña a la solicitud de quema, deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General de Defensa Civil y ser comunicada oportunamente a ésta.-

Art. 4°.- La Dirección de Recursos Naturales podrá realizar constataciones a campo antes, durante y posteriormente a la presentación y ejecución de quemas prescritas, con el fin de realizar el seguimiento de la práctica solicitada.-

Art. 5°.- Los titulares de predios rurales y los profesionales que suscriban la solicitud de quema prescrita y el informe técnico que acompaña a ésta serán responsables de la ejecución y cumplimiento de los objetivos de la práctica de quema.-

Art. 6°.- El incumplimiento de las pautas y/o condiciones fijadas en los contenidos mínimos del informe técnico que acompaña a la solicitud de quema prescrita aprobado en el artículo 1° de la presente, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosques y quemas prescritas en la Provincia de La Pampa, pasibles de sanción.-

ANEXO

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME TÉCNICO QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE QUEMA PRESCRIPTA

(Ley Nacional N° 26331 y su Decreto Reglamentario N° 091/09; Ley Nacional N° 26562; Ley Provincial N° 1354 y su Decreto Reglamentario N° 1925/00; Ley Provincial de Bosques N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12).-

INFORME CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

A) INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos del profesional responsable
2. Datos del predio:
 - 2.1. Vías de acceso al predio

2.2. Coordenadas geográficas (en grados, minutos, segundos) de los vértices del polígono que conforman el predio

2.3. Superficie de bosque nativo (ha.)

2.4. Antecedentes de incendios y/o quemas (indicar fecha aproximada, potrero afectado, superficie, estado actual)

2.5. Categorización del predio según el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa aprobado por Ley N° 2624. Consultar información en la Dirección de Recursos Naturales.

2.6. Caracterización general del predio:

- Topografía, pendientes

- Suelo

- Descripción de la historia de manejo del predio y uso actual de la tierra.

- Descripción de la infraestructura (instalaciones para el manejo del agua: molinos, aguadas, tanques, acueductos, bebederos; picadas cortafuego (perimetrales e internas, largos y anchos); accesos; alambrados fijos y móviles; instalaciones para el manejo de la hacienda: corrales, mangas; apotreramiento; etc.; maquinarias y equipos existentes. Indicar también en croquis adjunto (ítem B).

- Descripción del rodeo ganadero existente en el predio (especie, cantidad, categorías) y su manejo.

- Descripción general de la vegetación existente en el predio. Anexar fotos descriptivas.

- Descripción de la fauna, de acuerdo a la categorización de la fauna silvestre en la provincia de La Pampa Año 2012. Consultar en:

http://www.drn.lapampa.gov.ar/Fauna/Especies/Listado_Final_Categorizacion_Fauna_Silvestre_2012.pdf

- Limitaciones/restricciones (por ejemplo: salitral, pendiente, cárcava, médano, área o potrero sin uso, otro)

- Presencia de sitios o recursos naturales singulares de interés paisajístico, histórico, geológico, arqueológico, cultural, etc.

2.7. Centro de salud más cercano al establecimiento.

3. Quema Prescripta:

3.1. Cronograma espacial-temporal de las quemas prescriptas a realizar en el predio, considerando un periodo de CUATRO (4) años.

3.2. Para cada unidad de quema seleccionada (área a quemar) se deberá aportar la siguiente información:

3.2.1. Objetivo de la quema

3.2.2. Justificación de la selección del área de quema

3.2.3. Descripción del área donde se practicaría la quema prescripta (unidad de quema)

- Ubicación en coordenadas geográficas (en grados, minutos, segundos) de los vértices del polígono que conforman el área a quemar

- Vías de acceso a la unidad de quema. Indicar en croquis.

- Límites (picadas cortafuegos, huellas, camino, ruta, etc.).

Indicar en croquis.

- Superficie (ha.)

- Topografía/pendiente

- Limitaciones/restricciones (por ejemplo: salitral, pendiente, cárcava, médano, área sin uso, otro)

- Cuantificación estimada del aporte/rendimiento del recurso en la actualidad (ej.: N° de raciones que rinde el área a quemar).

3.2.4. Caracterización general de la vegetación* existente en la unidad de quema seleccionada. Metodología utilizada. Anexar fotos descriptivas.

4. Planificación del manejo post-quema para cada unidad de quema seleccionada (teniendo en cuenta: periodos de descansos y pastoreos, cargas animales utilizadas, raciones esperadas, etc.)

B) CARTOGRAFÍA/CROQUIS DEL PREDIO

Donde se incluyan: cuerpos de agua, vertientes, caminos, accesos, huellas, picadas cortafuego existentes, potreros, construcciones, cerramientos (alambrados fijos y móviles), unidades fisonómicas de vegetación, instalaciones para el manejo del agua (molinos, acueductos, bebederos, aguadas), instalaciones para el manejo de la hacienda (corrales, mangas, etc.), áreas de importancia por su valor histórico, cultural, arqueológico, etc.

Indicar Norte, escala, referencias.

C) EVALUACIÓN POST-QUEMA

Al finalizar cada temporada anual de quemas, el profesional responsable deberá presentar un informe que contenga:

- Fecha en que se efectuó la quema prescripta autorizada para esa temporada. Informar en caso de no haberse efectuado la quema y fundamentar la causa

- Superficie afectada (ha.)

- Fotos descriptivas

- Cuantificación estimada de raciones posteriores a la quema

*Variables sugeridas para la caracterización de la vegetación:

Estrato	Variable
Arbóreo	Altura media del dosel (m.)
	Densidad de árboles vivos y muertos (N° de individuos/ha.)
	Cobertura del dosel (%)
	Composición de especies
Regeneración arbórea (DAP < 10 cm.)	Densidad por especie (N° de individuos/ha.)
	Cobertura (%)
Arbustivo	Altura media (m)
	Cobertura (%)
	Densidad por especie (N° de individuos /ha.)
	Composición de especies
Regeneración arbustiva	Densidad por especie (N° de individuos/ha.)
	Cobertura (%)
Herbáceo	Altura media (m. o cm.)
	Cobertura por especie/categoría utilitaria (%)
	Densidad por especie/categoría utilitaria (N° de individuos/m ²)
	Composición de especies

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 01 -14-I-14- Art. 1°.-Aprobar

modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo SCT Germany Argentina S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Art. 2°.- Aprobar el contrato de comodato celebrado entre el Usuario Directo SCT Germany Argentina S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. N° 02 -14-I-14- Art. 1°.-Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo IPADDRESS S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. N° 03 -14-I-14- Art. 1°.-Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Juan Sgarbi e hijo S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUAR/OS S.A.

Res. N° 04 -23-I-14- Art. 1°.-Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto LEONARDO BORASIO y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04

17 de Enero de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 191 del Código Fiscal (t.o. 2010) y las Resoluciones Generales N° 26/10,37/13; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado DJIBOD, mediante el cual se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes que tributan bajo el Régimen Obligados Directos;

Que, ante la posibilidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General y la existencia de nuevos procedimientos como lo es el servicio de transferencia electrónica de datos por Internet, creado por la Resolución General N° 20/07, esta Dirección considera pertinente exigir la utilización obligatoria del referido medio para la presentación de las Declaraciones Juradas citadas, a aquellos contribuyentes que revistan mayor interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1.2", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen Obligados Directos.-

Artículo 2°: Hacer optativa la presentación del formulario anexo A "Lista de Proveedores" que emite el sistema aplicativo en vigencia.-

Artículo 3°: Establecer que deberán presentar obligatoriamente la Declaración Jurada correspondiente al año 2013 por Internet, observando el procedimiento establecido por el Anexo III de la Resolución General N° 20/07, los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

1. Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P),
2. Hayan obtenido durante el período fiscal 2013 ingresos superiores a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
3. Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
4. Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

Para el resto de los contribuyentes, la presentación por este medio será optativa.

Artículo 4°: Disponer la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales mediante transferencia electrónica de datos, habilitada por artículo 2° de la Resolución General N° 26/10, conforme al procedimiento establecido por la Resolución General N° 20/07, para los contribuyentes Obligados Directos- que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

1. Desarrollen más de 3 actividades;
2. Al menos una de las actividades declaradas en la respectiva Declaración Jurada tenga una base imponible mensual igual o superior a PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);
3. De la Declaración Jurada correspondiente resulte saldo a favor del contribuyente;
4. Que el monto resultante del campo "Importe a Depositar" sea igual a cero (0) y que en la misma se hubiera declarado al menos una actividad con Base Imponible y alícuota mayor a cero (0);
5. Cuenten con la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales Versión 2 (C.A.I.P. v2) habilitada.

Artículo 5°: Los Formularios para el pago del impuesto resultante de las Declaraciones Juradas presentadas mediante transferencia electrónica, habilitada por artículo 2° de la Resolución General N° 26/10, deberán obtenerse desde la página web www.dgr.lapampa.gov.ar mediante utilización de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.

Artículo 6°: Establecer que los contribuyentes que no den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2010), de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380.-), independientemente de la que corresponda, en su caso, por la presentación fuera de término de la misma.

Artículo 7°: Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.

Artículo 8°: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Dario

FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05

21 de Enero de 2014

VISTO:

El artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Resolución General N° 54/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07, establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los importes a percibir por dicha repartición en concepto de anticipos del citado gravamen

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 (modificado por la Resolución General N° 6/13) por el Anexo de la presente.-

Artículo 2°: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014.-

Artículo 3°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Dario FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO ANTICIPO FAUNA

Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

1. Precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
2. Guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares de la fauna silvestre.

Determinación del anticipo

1. Precintos: Según la especie de que trate, se deberán percibir como anticipo, los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:
 - a) Puma, pesos cuatrocientos ochenta.....\$480.-
 - b) Ciervo Colorado Trofeo (12 o más puntas), pesos trescientos sesenta y cinco..... \$ 365.-
 - c) Ciervo Colorado Selectivo, pesos ciento cinco.....\$ 105.-
 - d) Jabalí, pesos cuarenta y siete.....\$ 47.-

- e) Antílope, pesos noventa y cinco\$ 95.-
- f) Búfalo, pesos trescientos sesenta y cinco..\$ 365.-
- g) Ciervo Axis, pesos doscientos diez.....\$ 210.-
- h) Ciervo Dama, pesos doscientos diez\$ 210.-
- i) Muflón, pesos ciento setenta y cinco.....\$ 175.-
- j) Domésticas y otras (cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra), pesos ochenta..... \$ 80.-

2. Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta, por ejemplar:

Por cada animal vivo:

- a) Llamas, pesos ocho.....\$ 8.-
- b) Ñandú, pesos cinco con cincuenta Centavos..... \$ 5,50
- c) Ciervo, pesos once..... \$ 11.-

Por cada animal muerto:

- a) Liebre, ochenta centavos de peso\$ 0,80
- b) Vizcacha, treinta centavos de peso\$ 0,30

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 269 -30-XII-13- Art. 1°.-La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 546.524,37, por el período comprendido entre el 01 de julio 2013 y el 30 de setiembre 2013, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 67 de la Comisión Técnica Bilateral.-

Res. N° 10 -22-I-14- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIÓN EN VIVERO PROVINCIAL DE GENERAL ACHA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente. debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 24 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.(S/Expte. N° 14355/2013).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente,

queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 25 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 14304/2013).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 26 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 13999/13).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 27 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en el Anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en día hábiles allí consignados(S/Expte. N° 14463/13).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 28 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios el horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados (S/Expte. N° 13997/2013).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 29 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios el horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados (S/Expte. N° 14000/2013).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 30 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.(S/Expte. N° 14673/2013).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente,

queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 32 -20-I-14- Art. 1°.- Autorízase la prestación de horas extras en días hábiles, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección de Prensa detallado en el anexo.- (S/Expte. N° 14448/13).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1°, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 33 -20-I-14- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 002/14 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la licencia anual al agente FANTINI, Miguel Ángel, Legajo N° 9776, Afiliado N° 37365.-

Res. N° 35 -20-I-14- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2013, de la agente -Ana Margarita LEGARDA, Legajo N° 60485, Afiliado N° 66244, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permita.-

Res. N° 36 -20-I-14- Art. 1°.- Límitase a partir del 20 de enero de 2014, por los motivos expresados en los precedentes considerando, la licencia para descanso anual del agente Carlos SARMIENTO, Legajo N° 19506, Afiliado N° 52967, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.

Res. N° 40 -23-I-14- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2013, del agente Cristian Sebastián CORTEZ, Legajo N° 70637, Afiliado N° 70573, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 41 -23-I-14- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2013, de el agente Héctor VALQUINTA, Legajo N° 69383, Afiliado N° 70757, haciendo utilización de la misma cuando la reales .necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 42 -23-I-14- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2013, de el agente Carlos JUAREZ, Legajo N° 8461, Afiliado N° 34820, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 009 -23-I-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a

favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 010 -23-I-14- Art. 1°.-Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a adquisición rodillo.-

Res. N° 011 -24-I-14- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, en ambos casos destinados a adquisición de materiales:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 20.000,00.-
087-7 WINIFREDA \$ 30.000,00.-

Res. N° 012 -24-I-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CNEL H. LAGOS\$ 40.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
212-1 METILEO\$ 60.000,00.- Adquisición traffic.-
131-3 CUCHILLO CO\$ 50.000,00.- Adquisición cámara frigorífica.-

Res. N° 013 -24-I-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.831.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 75.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 60.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
187-5 RANCUL	\$ 70.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 60.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 26.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00

143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 80.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 40.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 60.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 50.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 014 -24-I-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.015.221,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
071-1 A. DEL AGUILA	\$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
041-4 CATRILO	\$ 70.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 70.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL CAMPOS	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 75.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.221,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00

Res. N° 015 -24-I-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a adquisición antena.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 3912/13

Santa Rosa, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período enero de 2011, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente Nro. 2575/11; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 230/231 y 239, obran pedidos de antecedentes Nros. 1363/2011 y 794/2012,

respectivamente, emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, en virtud de los cuales, se realizan observaciones a la rendición de cuenta presentada y se da traslado a los responsables de la Comisión de Fomento, en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de la contestación a los mencionados pedidos de antecedentes, a fs. 232/237 y fs. 240/269 respectivamente, se realiza la pertinente valoración;

Que a fs. 270/271, obra informe valorativo N° 430/2013 emitido por el Relator de la División 2da. de Sala II de este Tribunal, del que se desprende que la Comisión subsanó todas las observaciones realizadas en los Pedidos de Antecedentes, con excepción de la siguiente, que conlleva la aplicación de cargo:

"1°. Fs. 105 y 153 Se observan órdenes de pago N° 8405 y N° 8425 por \$11.000,00 y \$8.500,00 respectivamente en concepto de pago trabajos de albañilería del señor Miguel Medina. Deben adjuntar factura correspondiente al gasto y aclarar el destino del mismo. Los responsables contestan en nota de fs. 235 que se adjunta a fs. 236 factura con fecha de impresión posterior a los pagos, ya que el Señor Enrique Medina no contaba con talonario impreso. Esta relataría considera no cumplimentada la observación por presentar comprobantes no válidos para respaldar el gasto ya que la fecha de la factura es anterior a la fecha de impresión del respectivo talonario (Decreto Ley 513-1969 art. 17). Es por ello que debería formularse cargo por la suma de \$19.500,00-

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo N° 3924/2013 obrante a fs. 273/274, concuerda con el estudio realizado por Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de \$19.500,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo expresado por la Jefatura de División 2da., y por Secretaría dispone que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas, comparte el Informe Definitivo, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69, y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención, Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, en la cual se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período enero de 2011, por aprobada parcialmente, y formulado el cargo a los responsables por los importes no aprobados de la rendición, cuyo monto es de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), por no presentar la documentación que avale la totalidad de la rendición analizada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período enero 2011, en concepto de Balance Mensual, por un giro de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON 06/100 (\$ 1.079.507,06).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/08/2013.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 482.558,62), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 577.448,44).

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables, Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Andrea Verónica ARTO - DNI N° 22.028.485, en su carácter de Presidente y Secretaria - Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), correspondiente al período enero/2011 por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior, para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo, procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/14.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTA SANTA ROSA -LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.566.610,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$13.711.073,33

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 20.566.610,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS 14.396,62.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3085 – 3086

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/14.

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN VIVERO PROVINCIAL DE GENERAL ACHA – LA PAMPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 722.761,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.084.141

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 722.761,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

LUGAR APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – CENTRO CÍVICO – 2º PISO.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS 506,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3085 -3086

**ENTE MUNICIPAL DE HIGIENE Y SALUBRIDAD
URBANA SANTA ROSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014 –
EXPTE. N° 30/2014**

OBJETO: S/Arrendamiento Depósito para Herramientas y Equipos de Trabajo.

ENTIDAD LICITANTE: Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana de Santa Rosa

LUGAR Y HORARIO PARA RETIRAR PLIEGO: Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa, en horario de 07:30 a 13:30 horas.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de Febrero de 2014, a las 10 Hs, en las Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.-

B. Of. 3086

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 30 DIC 2013. VISTO: Ref./Exppte. N° 11927/72 caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO MINA DE CARBONATO DE CALCIO EN EL LOTE 24, FRAC A, SEC. XIX, LEGUA D, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA – cuerpo n° 1, y CONSIDERANDO: Que conforme surge de los antecedentes de autos, por Disposición N° 123/08 se declaró la Caducidad y Vacancia de la Concesión de Cantera Fiscal denominada “OSVALD”, por los fundamentos de hecho y derecho allí expuestos, y se ordenó por Escribanía de Minas la inscripción como Vacante, en el Protocolo a su cargo artículo 4 inc. c) del Decreto N° 2242/58 – vigente – Procedimiento Minero de la Provincia de La Pampa (en adelante P.M.); Que efectuadas las publicaciones de Ley y transcurrido el plazo fijado para la petición de minas Vacantes (art. 70 P.M.) se presentó la firma LIMAY MAHUIDA S.A. solicitando la cantera; Que previo haber exigido y constatado el cumplimiento de los recaudos legalmente impuestos, la Autoridad Minera dictó la Disposición N° 01/10 a través de la cual ordenó registrar a nombre de dicha Empresa, la titularidad de la Concesión de la Cantera Fiscal, “OSVALD” con encuadre al ordenamiento jurídico aplicable – Capítulo VIII De Las Canteras Fiscales P.M. y concordantes; Que fue inscripta en el Protocolo de Escribanía de Minas al N° 6 F° 11/12 T° III y en la instancia de su inscripción como Productor Minero de la Provincia, se le otorgó el N° 298; Que las Concesiones de Canteras Fiscales se rigen por las prescripciones contenidas en el precitado Capítulo VIII del P.M., las que establecen condiciones y obligaciones específicas que deben respetarse durante el periodo que se detenta la condición de titular; Que entre las normas que rigen la vinculación del concesionario con el régimen legal está dispuesto expresamente la obligación del pago del derecho de explotación en el artículo 89 (P.M.) “A partir de la fecha del otorgamiento de la concesión el concesionario pagará un derecho de explotación por cada tonelada o por cada metro cúbico de material que se extraiga cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo. Aunque no se efectúe la explotación de la cantera, el concesionario deberá de todos modos abonar una suma mínima anual como garantía para el mantenimiento de la concesión”, Que a su vez en los siguientes artículos se establecen condiciones específicas a observar durante la vigencia de la concesión fiscal cuyo texto dicen Artículo 90: “Antes del 1 de marzo de cada año el concesionario presentara una

planilla consignando las cifras de la extracción efectuada durante el año y abonará el importe de los derechos correspondientes en efectivo, consignándolo en el Banco que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Artículo 91: "El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas podrá controlar el modo en el que el concesionario efectúa la explotación. El mismo está obligado a suministrar todos los datos que se soliciten y a permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento, a llevar al día los libros estadísticos y de explotación rubricados por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y confeccionados conforme a modelos que éste le indicará; artículo 92: Se declarará la caducidad de la concesión por no abonarse los derechos de explotación previstos precedentemente y por comprobarse deficiencias en la manera de conducir los trabajos que afecten la seguridad del personal obrero o la conservación de yacimientos...", Artículo 95: El interesado deberá iniciar los trabajos dentro de los seis meses de otorgada la concesión y sus derechos caducarán si la explotación fuere paralizada por más de un año aun cuando haya continuado pagando el derecho mínimo previsto por el artículo 89 salvo caso de fuerza mayor plenamente justificada", este artículo de radical importancia, toda vez que es una norma que también establece condiciones para continuar con la titularidad de una cantera fiscal, vinculado pues con el carácter de utilidad pública de la minería que ha sido declarada por Ley; Que con sujeción a este orden legal, la Autoridad Minera, fiscaliza el cumplimiento de obligaciones asumidas por un concesionario de una cantera fiscal; Que ante el incumplimiento de las normas que rigen la concesión, debe adoptar las medidas conducentes a su observancia; Que en correspondencia, diligencias ordenadas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, han puesto en evidencia, medidas dispuestas por la Autoridad, en el transcurso de la vigencia de la presente Concesión de Cantera Fiscal, Que ello así, el concesionario ha sido intimado al pago del Derecho de Explotación correspondiente al año 2010, efectivizado el pago, Escribanía de Minas a fs. 331 deja constancia de su registro en el Protocolo de Pagos de Derechos de Explotación, ampliando su informe a fojas 333, instancia en que refiere que la multa en concepto de pago extemporáneo también fue protocolizada, según corresponde; Que a fojas 335 in – fine Escribanía de Minas deja constancia que en fecha 11/5/12 se hizo efectivo para el año 2.011 con más la multa correspondiente , por haber sido realizado de manera extemporánea; Que a fojas 338, luce intimación al concesionario de fecha 17 de junio de 2.013, con el objeto de que retire el Libro Estadístico de Explotación a los efectos de que por donde corresponda declare producción minera y en consecuencia haga efectivo el pago del Derecho de Explotación, a fojas 340 se deja constancia de su entrega (02/07/13); Que a fojas 341 Escribanía de Minas eleva un informe, que da cuenta la situación en que se encuentra el titular de la Concesión Fiscal, posteriormente a fojas 343 en nueva intervención informa que habiendo sido presentado el Libro Estadístico e intervenido el departamento de Policía de Minas, se determino el monto a abonar en el concepto referido, más

recargo también por multa, sugiere la prosecución del trámite; Que visto lo actuado y medidas ordenadas, la Autoridad Minera, considera impulsar el procedimiento, según su estado, en autos caratulados: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA T.I. LIMAY MAHUIDA S.A." y en tal marco adoptó la decisión de intimar al titular a regularizar su situación, con la finalidad de que procediera a efectuar el pago de los Derechos de Explotación y multas que fueron informadas en la planilla que obra a fojas 94 del mismo, correspondiente al año 2.012; a presentar la Solicitud de renovación de su inscripción como productor minero bajo apercibimiento de ley, otorgando plazo para su cumplimiento; el cual fue cumplimentado por parte de la firma referenciada; Que en los presentes autos ha sido incorporada fotocopia debidamente certificada de la notificación practicada en legal forma en el Expediente precitado; Que la concesión minera es de utilidad pública, por expresa disposición del Código de Minería que su artículo 13 prescribe que "La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública. La utilidad pública se supone en todo lo relativo al espacio comprendido dentro del perímetro de la concesión. La utilidad pública se establece fuera de ese perímetro, probando ante la autoridad minera la utilidad inmediata que resulta a la explotación"; Que se otorga por el tiempo señalado en la Ley, sujeta a condiciones que la regulan – el derecho no es absoluto -, y se exige cumplir con la sucesión de actos y trámites previstos; Que en dicho contexto, la Autoridad Concedente, asume la responsabilidad del control del régimen específico en la instancia en que se otorga, como así también durante la vigencia de una Concesión de Cantera Fiscal; Que advertido de parte del concesionario, la inobservancia de alguna condición del orden legal, que prevé declarar la Caducidad y Vacancia, la Autoridad Minera dispuso en autos de oficio (art. 7 P.M.) las medidas necesarias; Que de los antecedentes, surge que constatado el incumplimiento, se impulsó el procedimiento conducente a lograr revertir la conducta del concesionario; Que la falta de cumplimientos, y previo haber constituido en mora al concesionario, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del P.M. que dice: "Las caducidades de derechos establecidas por este reglamento sólo se decretarán previo apercibimiento" deviene determinar la Caducidad de los derechos otorgados a la Empresa LIMAY MAHUIDA S.A., respecto de la Cantera Fiscal denominada "OSVALD" y en función de ello, ordenar su Vacancia; Que ha tomado intervención Asesoría Legal de esta Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde citar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º): DECLARAR CADUCOS los derechos de Concesión otorgados por Disposición Minera N° 01/10, respecto de la Cantera Fiscal denominada "OSVALD" (Expte. N° 11.927/72), en virtud de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 92, 95, 7, 8 y 9 del Procedimiento Minero de la Provincia Decreto N° 2242/58 – vigente – e inscribir la misma en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.) Artículo 2º) PÚBLIQUESE en el Boletín

Oficial por TRES veces en el término de quince días. Artículo 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y Pase a Catastro Minero, Departamento de Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 260/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3085 a 3087

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Daniel QUIÑONES, DNI N° 33.775.887 y a Martín Alejandro PÉREZ, DNI N° 33.477.481, la sanción efectuada por Disposición N° 140/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052,00), notificándoseles asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de abril del año 2014.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 399/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Sergio Eric STIEB, DNI N° 29.789.422 y a Julio Aníbal VÁZQUEZ, DNI N° 23.018.017, la sanción efectuada por Disposición N° 636/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 91/12 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 972,74).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 400/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Julián Ramiro ARAMBURU, DNI N° 30.320.084, la sanción efectuada por Disposición N° 354/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 4.940,00).-----
-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 408/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Ariel GRAF, DNI N° 27.195.682 y a José Luis GRAF, DNI N° 12.135.869, la sanción efectuada por Disposición N° 89/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 199/12, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.320,92).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 409/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Diego Emanuel PERALTA, DNI N° 35.158.307, la sanción efectuada por Disposición N° 544/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 156/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158,75).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 410/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Eduardo RODRÍGUEZ, DNI N° 34.342.919, la sanción efectuada por Disposición N° 372/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 24/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.187,20).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 411/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922, la sanción efectuada por Disposición N° 154/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS (\$ 10.032,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 30 de abril del año 2017.-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 412/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521 y a Félix Oscar OROZCO MONTIEL, DNI N° 32.046.997, la sanción efectuada por Disposición N° 260/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos

28) y 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 413/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Juan Carlos DUNEL, DNI N° 13.491.843, la sanción efectuada por Disposición N° 523/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 124/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.825,49).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 414/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Francisco GIGENA, DNI N° 37.825.852, la sanción efectuada por Disposición N° 66/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 132/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.956,94).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 415/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Darío Carlos Ernesto LEZCANO, DNI N° 35.240.849, la sanción efectuada por Disposición N° 609/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 456,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 416/13.** Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-
B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Gualterio Rosario BOWER, DNI N° 24.337.908, la sanción efectuada por Disposición N° 54/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 141/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 232,51).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 417/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Raúl ROMERO, DNI N° 31.517.018, la sanción efectuada por Disposición N° 531/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 200/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 483,63).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 418/13.**

FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Gregorio MACCARIO, DNI N° 18.053.887 y a Hugo Fernando MACCARIO, DNI N° 32.578.051, la sanción efectuada por Disposición N° 33/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 134/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.418,07).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 419/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Luis Ricardo RIVAS, DNI N° 16.461.043 y a Anselmo Remigio FUENTES, DNI N° 21.429.049, la sanción efectuada por Disposición N° 454/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 420/13.** Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo VIDELA, DNI N° 16.424.956, la sanción efectuada por Disposición N° 68/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.676,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de

inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de marzo del año 2015.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 421/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Alejandro ROSEO, DNI N° 37.034.094, la sanción efectuada por Disposición N° 459/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 2.660,00) notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2013.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 422/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Emilio BORIO, DNI N° 31.391.496, la sanción efectuada por Disposición N° 588/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 62) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 147/12 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.620,50).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 439/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Antonio CABEZA, DNI N° 33.489.026, la sanción efectuada por Disposición N° 35/12 por infracción a la Ley

N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 8) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 440/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3084 a 3086

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Néstor Mariano RODRÍGUEZ, DNI N° 13.056.931, la sanción efectuada por Disposición N° 232/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/13, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.329,02).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de diciembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 441/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3084 a 3086

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Epifanio VEGA**, D.N.I. N° 21.824.376 y Señora Marcela Fabiana ZALABARDO, D.N.I. N° 21.955.376, a que envíen descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 1734, construida mediante el Plan 5000 - Zona 22 - Tercera Etapa, en la Ciudad de SANTA ROSA - La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 88/98 - 01734 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria. Firmada oportunamente.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3085 a 3087

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 24/2006 - 00202 - IPAV -, notifica por la presente a los Señores **Graciela Isabel CASTRO**, D.N.I. N° 23.972.159 y Lorenzo Alejandro VAZQUEZ, D.N.I. N° 23.806.852, que en los autos caratulados: "CASA N° 202 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CASTRO, GRACIELA ISABEL Y SU CONCUBINO VAZQUEZ, LORENZO ALEJANDRO.", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1091/2013 - IPAV - de fecha 20 de agosto de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°**: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Graciela Isabel CASTRO, D.N.I. N° 23.972.159 y Lorenzo Alejandro VAZQUEZ, D.N.I. N° 23.806.852, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D, identificada con el N° 202, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicación catastral Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 29, Parcela 6, Partida N° 758832, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- **Artículo 2°**: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. **Artículo 3°**: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 1091/2013 - IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3085 a 3087

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **CLAUDIA BEATRIZ GARCÍA**, D.N.I. N° 27.648.137, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 87, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - ZONA "A", DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 84/09 - 00087 -IPAV- Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA

OPORTUNAMENTE.....

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3085 a 3087

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **LAURA ELISA BARRERA**, D.N.I. N° 18.596.214, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO. NA. VI. XL, DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA, Y PARA QUE REGULARICE EL ESTADO DE DEUDA EN EL QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE ENERO DE 2014 ASCIENDE A SETENTA Y SIETE (77) CUOTAS EN MORA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 114/1990 - 00007 - IPAV _ y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA.----- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3085 a 3087

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES **MARÍA DE LOS ÁNGELES CANALE**, D.N.I. N° 31.482.540 Y CARLOS ALBERTO FREDES, D.N.I. N° 26.580.471, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 256, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, Y PARA QUE REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRAN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 87/2009 - 00256 - IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3085 a 3087

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 80/1988 - 00004 - IPAV -, notifica por la presente al **Señor Juan Carlos CEPEDA**, D.N.I. N° 16.352.700, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN FO. NA. VI. XXXII- LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS - TITULAR ORIGINAL: CEPEDA, JUAN CARLOS.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1069/2013 - IPAV - de fecha 15 de agosto de 2013, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 62/88 - IPAV - de fecha 6 de mayo de 1988, por la cual se preadjudica en venta al Señor Juan Carlos CEPEDA, D.N.I. N° 16.352.700, una vivienda construida mediante PLAN FO. NA. VI. XXXII identificada con el N° 4 de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 042B, Parcela 16, Partida N° 715004; por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1069/2013 -IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3085 a 3087

AVISOS JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Tres), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "**AGROPECUARIA HUINCA S.R.L. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (EXpte. N° 2511852/36)**", mediante Sentencia N° 538 de fecha 12 de diciembre de 2013 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de la sociedad "AGROPECUARIA HUINCA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio en la Matrícula N° 6197-B, con domicilio y sede social en calle José Roque Funes N° 1.761, 3° Piso Of. "F", de la ciudad de Córdoba (CUIT N° 30-70840989-4). Resultó designada la Sindicatura Plural integrada por los Contadores Públicos Guillermo J. Lencina, Ricardo María Monsello y María Isabel Muñoz, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 183, 2° Piso, Oficina "C" de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen en este último domicilio sus pedidos de verificación, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 14 de abril de

2.014.- Córdoba, 26 de diciembre de 2.013.- Carlos A. ARIAS, Abogado.-

B. Of. 3083 a 3087

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el termino de 10 días a partir de la última publicación al Sr. German Humberto CHAVEZ para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente; en los autos caratulados "**Cooperativa Popular de Electricidad c/Chávez Humberto German s/Ordinario y Embargo Preventivo**", **Expte. E61236**, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Oscar A. FERRERO, Abogado, Raúl B. Díaz n° 218, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, Febrero de 2014.- Oscar A. FERRERO, Abogado.-

B. Of. 3086

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el termino de 10 días a partir de la última publicación al Sr. Roque José RABAJ para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente; en los autos caratulados "**Cooperativa Popular de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda c/RABAJ Roque José s/Ordinario**", **Expte. C 97166**, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Rodrigo BASIGLIO - Daniela DANIELE, Abogados, Raúl B. Díaz n° 218, Santa Rosa, La Pampa.-SANTA ROSA, Enero de 2014.- Oscar A. FERRERO, Abogado.-

B. Of. 3086

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3º Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Nicolás Roque CAMPOS y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 706967 Ejido 50 Circ. 01 Radio C Manzana 3 Parc 6, sito en calle Villa Nueva y Lunt s/n° de esa ciudad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ CAMPOS NICOLAS ROQUE S/ APREMIO**" (**Expte. N° V-13.604/13**), bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: " General Acha, 16 de septiembre de 2013. ... Atento lo solicitado, y encontrándose cumplimentado los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC hágase efectiva la citación del demandado a juicio en la forma que determina el Art. 102 del código fiscal.- A cuyo efecto, publíquese edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta provincia,

afin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación: Nicolás Roque CAMPOS y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble PARTIDA N° 706.967, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para asuma su representación" Firmado: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta.- General Acha; 30 de septiembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3086

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3°. Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, cita a Bernardo GONZALEZ, Nancy Yolanda GONZÁLEZ, María Esther GONZALEZ FERNANDEZ, Ermelinda, GONZÁLEZ, Ángela GONZALEZ y FERNANDEZ, Ismael Francisco GONZALEZ, Amalia GONZALEZ FERNANDEZ, Raúl José GONZALEZ, Carmen GONZALEZ FERNANDEZ, Vicente GONZALEZ, Toribio GONZALEZ, Nelida Iris GONZALEZ y/o sus herederos y/o quien resulte responsable y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 605.852 Ejido 050 Circ. I Radio c, Manzana17, Parc 2, sito en calle Victorica y Roque Sáenz Peña de esa localidad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/GONZALEZ BERNARDO Y OTROS S/ APREMIO" (Expte. N° V-13.601/13)**, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 21 de octubre de 2013.- ... Atento lo solicitado y encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por el Art. 137 del CPCyC (cJe lo expuesto en el primer párrafo del punto 2), hágase efectiva la citación de los deudores a los fines del Art. 113 del Código Fiscal en la forma que determina el Art. 102 de ese mismo código. - A sus efectos, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el Diario La Arena o el Diario de La Pampa, a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación los deudores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble denunciado en autos (cuya dirección y datos catastrales deberán consignarse en los edictos), se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para asuma la representación" Firmado: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- General Acha, 22 de noviembre de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3086

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESOLUCIÓN N° 123/13

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2013

VISTO el Expediente N° 115/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 66 de fecha 05 de agosto de 2013 se convocó a Audiencia Pública Regional para el 30 de agosto del corriente con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región CENTRO, abarcando las PROVINCIAS DE CÓRDOBA, LA PAMPA, ENTRE RÍOS Y SANTA FE, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría tendría a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en el Artículo 13, 14 y 15 de la Resolución DPSCA N° 66/2013.

Que conforme constancias del Orden del Día obrante a fojas 248/252, en el Registro de Participantes habilitado a los efectos de la participación se inscribieron SESENTA Y TRES (63) participantes.

Que el Acto de Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en el Auditorio "ANTONIO SOBRAL" sito en la calle Bartolomé Mitre 126, de la Ciudad de Villa María, PROVINCIA DE CÓRDOBA, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los inscriptos realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma, conforme fojas 275/277 y 284/376 respectivamente.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo www.defensadelpublico.gob.ar.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional (fojas 377/406), el cual se encuentra disponible en la página web de este Organismo.

Que surge del Informe precedentemente mencionado que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas: La Defensoría del Público y el proceso de aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; accesibilidad e inclusión; programaciones,

representaciones y discriminación; producciones locales y repetidoras; regularización del espectro; medios públicos; sostenibilidad económica y técnica de emisoras sin fines de lucro, indígenas y de pequeñas empresas; necesidad de formación y capacitación para comunicadores/as y otros sectores relacionados; situación laboral de trabajadores/as de los servicios de comunicación audiovisual y libertad de expresión; grilla; y televisión digital abierta.

Que asimismo, fueron objeto de inicio de las Actuaciones N° 689/2013, 690/2013, 691/2013, 692/2013, 693/2013, 694/2013, 695/2013, 697/2013, 702/2013, 703/2013 y 740/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las cuales se encuentran en trámite ante la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS de esta Defensoría del Público.

Que asimismo dentro de las acciones que se iniciaron a raíz de los temas planteados, se realizaron –y están en proceso- capacitaciones llevadas a cabo por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN.

Que las temáticas planteadas, más allá de las actuaciones y acciones iniciadas, continúan siendo estudiadas y analizadas y esta Defensoría definirá los modos y momentos de abordaje de cada una y/o su articulación con líneas de acción ya iniciadas o a emprender por las diversas Direcciones del Organismo.

Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la finalización del proceso de la Audiencia Pública Regional en la Región CENTRO, abarcando las PROVINCIAS DE CÓRDOBA, LA PAMPA, ENTRE RÍOS Y SANTA FE, conforme los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada serán objeto de análisis y evaluación conforme los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en el

Boletín Oficial de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la PROVINCIA DE LA PAMPA, de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y de la PROVINCIA DE SANTA FE.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

Lic. Cinthia OTAVIANO, Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.-

B. Of. 3086

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 22 de Febrero de 2014, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales Correspondientes al Ejercicio Económico nº 44 cerrado el 31 de octubre de 2013.
- 3) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2013.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2013.
- 5) Consideración de un aumento de capital hasta el quintuplo del capital actual. Dr. Rodolfo CAMANDONA, Presidente.-

B. Of. 3086

CALANDRI VICTORICA C C S A

Victorica, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 2014 a las 17,00 horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2013.-

3°) Tratamiento del resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al directorio y sindicatura; Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado un monto en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c)

Asignación a dividendos.-

4°) Elección de un síndico titular y un suplente por finalización del mandato.-

El Directorio
B. Of. 3086

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Extraordinaria a sus matriculados para el día viernes 28 de febrero de 2014 a las 19:00hs (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291-esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;

2°.- Consideración de la decisión de compra del inmueble ubicado sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 715 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, lindero a la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

(* Art. 9° NJF 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes". C.P.N. Juan Carlos GARCÍA, Presidente, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.- CPN. Fernando COLLI Gerente General Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.-

B. Of. 3086

FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 31 de Marzo de 2.014 a las 21:00 horas en la sede de la

Institución sita en calle Congreso N 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

3) Cuota Social.

4) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio económico número dieciocho iniciado el 01 de enero de 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de Comisión Revisora de Cuentas y;

5) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.- Julio ILLUMINATI, Presidente - Miguel ZANINOVICH, Secretario.-

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3086

CLUB SPORTIVO LUAN TORO

Luan Toro, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 55 y 42 inc.b y c de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 20 de Febrero de 2014 a las 19 hs., en las instalaciones de este Club, ubicado en calle España Madre Nuestra 317 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los siguientes Ejercicios Contables: Ejercicio N° 2, cerrado el 31 de Diciembre de 2009; Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2010; Ejercicio N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2011;

Ejercicio N° 5, cerrado el 31 de Diciembre de 2012;

Ejercicio N° 6, cerrado el 31 de Diciembre de 2013.

5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (9) miembros titulares por el término de (2) años por finalización de mandato. Elección de (2) miembros suplente por el término de (2) años por finalización de mandato. Elección de (2) Revisores de Cuentas titular por el término de (2) años por finalización de mandato.

6. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios

A) Art. 58.- Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de que no concurriese ese número, la Asamblea se celebrará una hora después de la señalada en la convocatoria con cualquier número de concurrentes. Marcelo Oscar MONTENEGRO Presidente - Rosana Mabel GAMBOA, Secretaria.

B. Of. 3086

"TALLER PROTEGIDO CORAZÓN Y VOLUNTAD"

Rancul, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Saenz Peña n° 260 de la localidad de Rancul, el día 28 de febrero del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,

4°).-Renovación total de la comisión directiva v comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- Lidia Myriam LETTON Presidente - Claudia CABELLO Secretaria.-

B. Of. 3086

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOMAS MANUEL DE ANCHORENA

Tomás M. Anchorena, enero de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 2014 a las 18.00 hs. en el local de nuestra institución sito en calle Justiniano Muñoz N° 286 de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;

b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2013.

c) Elección de 9 (nueve) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes, 1 (un) revisor de cuentas titular y 1 (un) revisor de cuentas suplente, todos por finalización de mandatos.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- MUÑOZ, Nancy Haydée, Presidente – ABBONA Mirta Isabel, Secretaria.-

B. Of. 3086

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Falucho, enero de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 2.014, a las 18 hs. en sus instalaciones Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior

2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013

3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el día 31-12-2.013

4) Renovación total de la Comisión Directiva.

5) Elección de dos socios para firmar el Acta

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida Una hora.- Raquel SERENO, Presidente – Silvia SERENO, Secretaria.-

B. Of. 3086

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, enero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: Convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria dando cumplimiento al Art. 21 del estatuto de nuestra entidad que se llevara a cabo el día 18 de Febrero de 2014, a las 18:00 hs. en el local de su sede, sito en Crispiniano Fernández n° 455 de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/13 y finalizado el 31/12/13.
- 3- Aumento de la cuota social (\$ 5,00)
- 4- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto a presidente y secretaria.- Josefina M. ZAPATA, Presidente - Irma FERNANDEZ, Secretaria.-

Nota: La Asamblea se realizara en lugar, fecha y hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, en caso de no reunir el número de asistentes mencionado, se dará inicio con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria; los socios activos en condiciones de votar deben tener la cuota social al día.-

B. Of. 3086

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAFARI PAMPEANA

General Acha, enero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Larrea n° 544 de la localidad de General Acha, el día 28 de febrero del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión
B. Of. 3086

ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZO DE OSO

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Abrazo de Oso, Personería Jurídica 1953 Resolución 509 convoca a Asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 18 de Febrero de 2014 en Alsina 31 a las 15 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Memoria y balance de los ejercicios 2012 y 2013 y 2) renovación de autoridades. Luis E. MARTÍNEZ, Presidente - Daniela B. MARTÍNEZ, Secretaria.-

B. Of. 3086

ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD

Santa Rosa, enero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Juan Mecca n° 1159 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de febrero del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°) Designación de dos socios presente para refrendar e acta; 3°) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de Cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y Comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3086

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, enero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Julio y Alberdi de la localidad de Alpachiri, el día 08 de marzo del año 2014 a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Consideración de la memoria e informe de la comisión revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado el día 31 de diciembre de 2013; 2°) Renovación parcial de la comisión directiva y renovación total de la comisión revisora de cuentas; 3°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea a librarse.- PUHL, Cesar, Presidente – PEREZ, Gabriel, Secretario.-

B. Of. 3086

Bernardo Larroude, enero de 2014

**COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO
ESCUELA N° 51 –**

Falucho, enero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo a las 20:30 hs. en el local Escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-13.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2013.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora. RIVERO, Laura Presidente - RIJO Rosana, Secretario.-

B. Of. 3086

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FALUCHO

Falucho, enero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Club Atlético Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Marzo a las 20:30 hs. en las Instalaciones de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-13.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2013.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora. VISPO, Rosario, Presidente – BIROLO, Claudia, Secretario.-

B. Of. 3086

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
BERNARDO LARROUDE**

**CONVOCA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A celebrarse el día 13 de Febrero de 2014, a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración Balance General correspondiente al ejercicio cerrado entre el 31 de Octubre de 2013.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y el secretario. FRENCIA Domingo, Presidente – CASERIO Irma, Secretaria.-

B. Of. 3086

ASOCIACIÓN CIVIL DAR PARA CRECER

Santa Rosa, enero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El día 17 de Febrero de 2014 a las 21:00 hs.
En Calle Donatti N°2565

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de Balance y Estados Contables del Año 2013.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.- Ricardo CASTRO, Presidente.-

B. Of. 3086

**ASOCIACIÓN CIVIL DE CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, enero de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a lo que establece el Estatuto, se realizará el domingo 23 de Febrero de 2014, a las nueve horas, en nuestras instalaciones de Avenida San Martín 156.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario de Ejercicio, cierre 31/10/2013.
3. Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
4. Tratamiento de lo observado por el Registro Público de

Comercio en las publicaciones de los Boletines Oficiales de las convocatorias a Asambleas realizadas para tratar los ejercicios cerrados el 31/10/2005, 2006, 2007, 2008, 2009,2010,2011 y 2012.

5. Elección de dos socios para firmar acta conjuntamente con presidente y secretario.

6. Renovación de Comisión Directiva, de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social. Se elegirán Presidente, Secretario, Tesorero, Dos vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, todos por terminación de Mandato. Se elegirá también Prosecretario para cubrir vacante.

Art. 29 del estatuto: La Asamblea tendrá lugar, en la primera citación, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o en su lugar, una hora después de la citación con el número que concurra. Pablo Abel CERUTTI- Presidente- PILONE, Pascual- Secretario.-

B. Of. 3086

CLUB UNIÓN GENERAL ACHA

General Acha, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Club Unión General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de marzo de 2014, a las 20 horas, en la sede social sita Martínez de Hoz y Sarmiento de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2011 y 2012.

3°) Renovación total de autoridades. María Elba CEJA,

Presidente – Raúl A. SEIBEL, Secretario.-

B. Of. 3086

CLUB JUVENTUD UNIDA QUEHUENSE

Quehue, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Club Juventud Unida Quehuense (Mat.N° 538) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de Marzo de 2014 a las 19:00 hs. en calle Malvinas Argentinas y 12 de Octubre de la ciudad de QUEHUÉ, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las causas por las cuales las asambleas de ejercicios cerrados el 31/12/2011 y el 31/12/2012 se llevan a cabo fuera de término.

2) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría externa por los Ejercicios, cerrados el 31/12/2011 el 31/12/2012 y el 31/12/2013.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos.

4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

5) Fijar el monto de las cuotas sociales para el ejercicio 2014.-

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.- Marcelo FERAUDE, Presidente – Marcos FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 3086